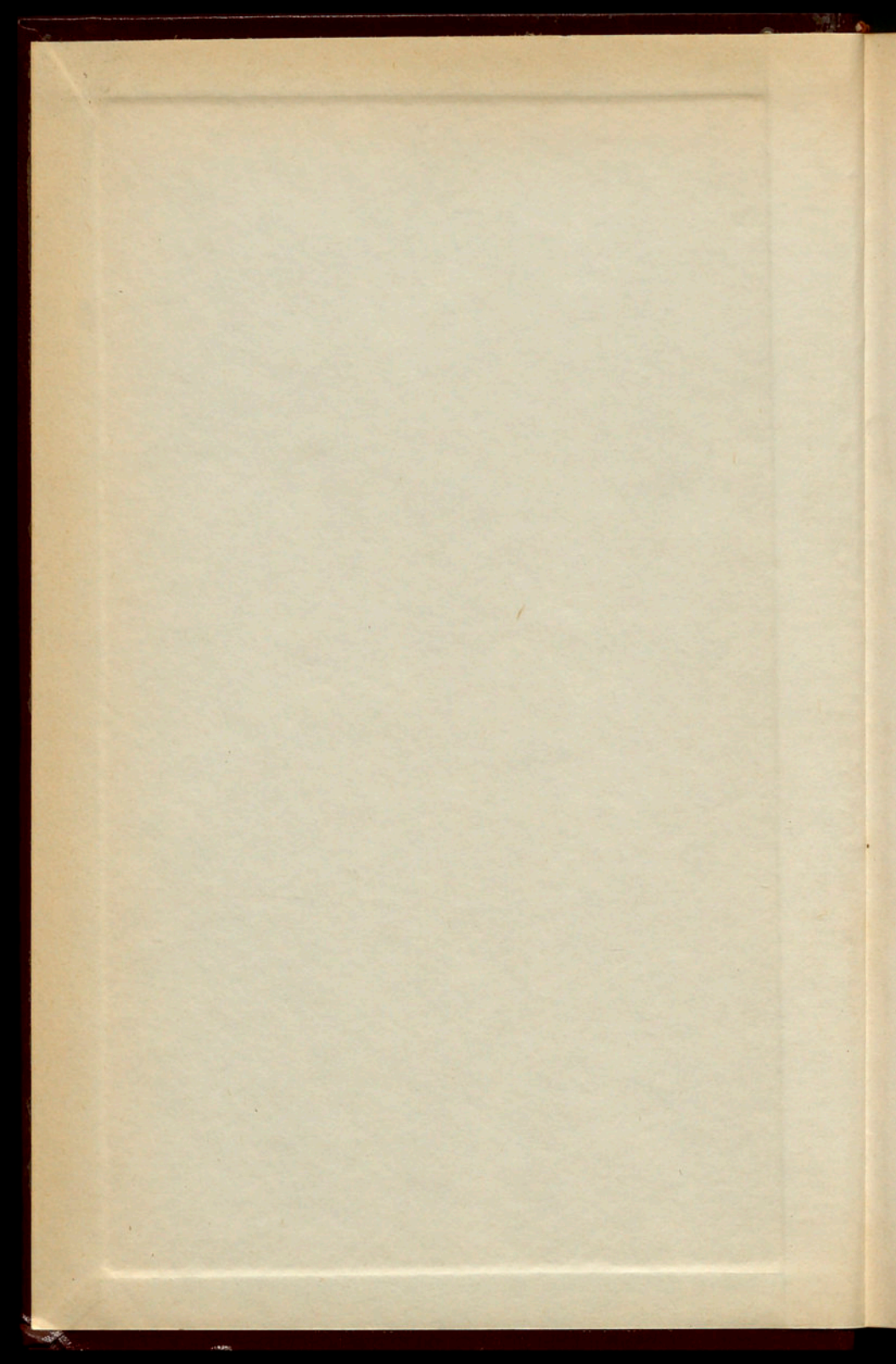
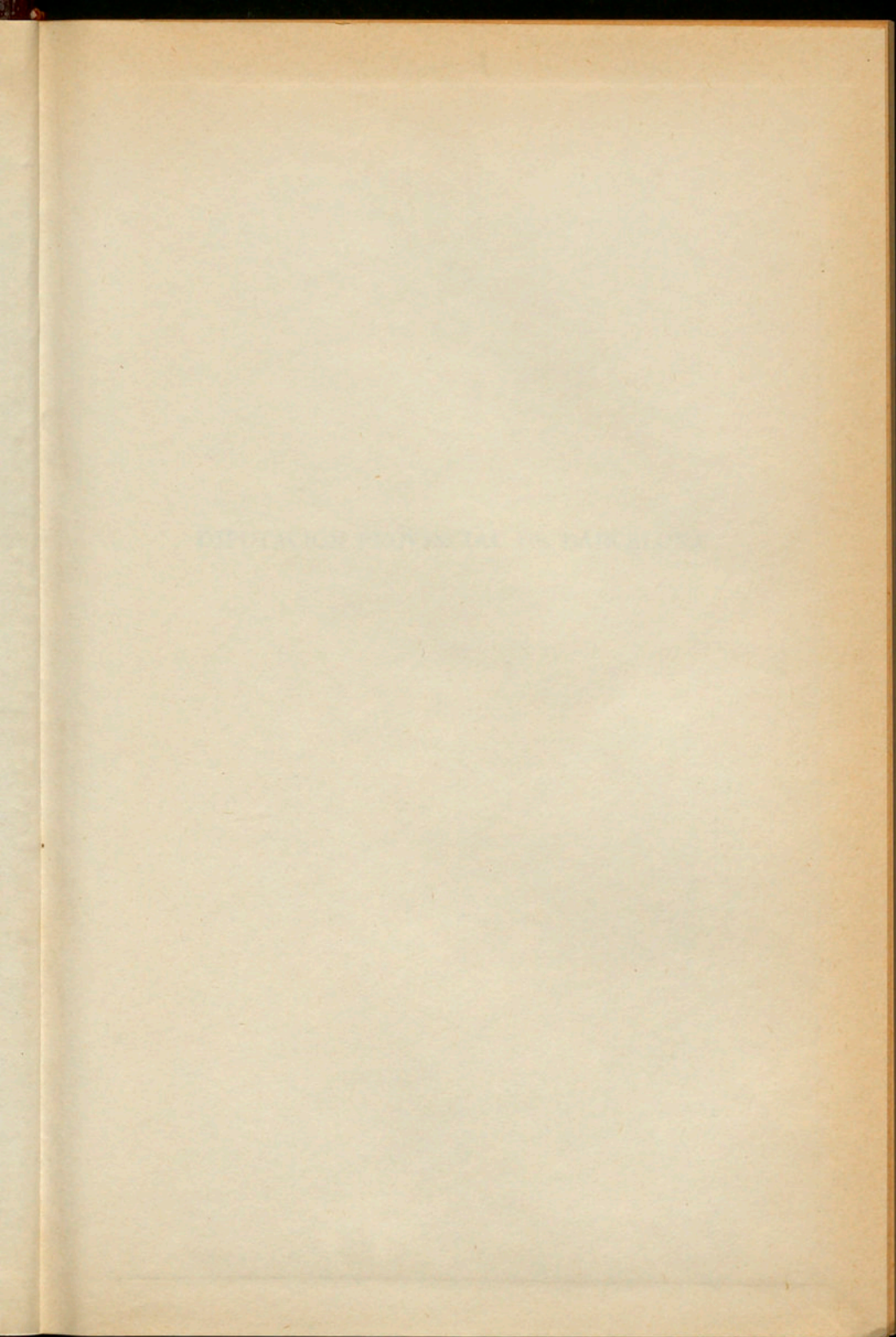
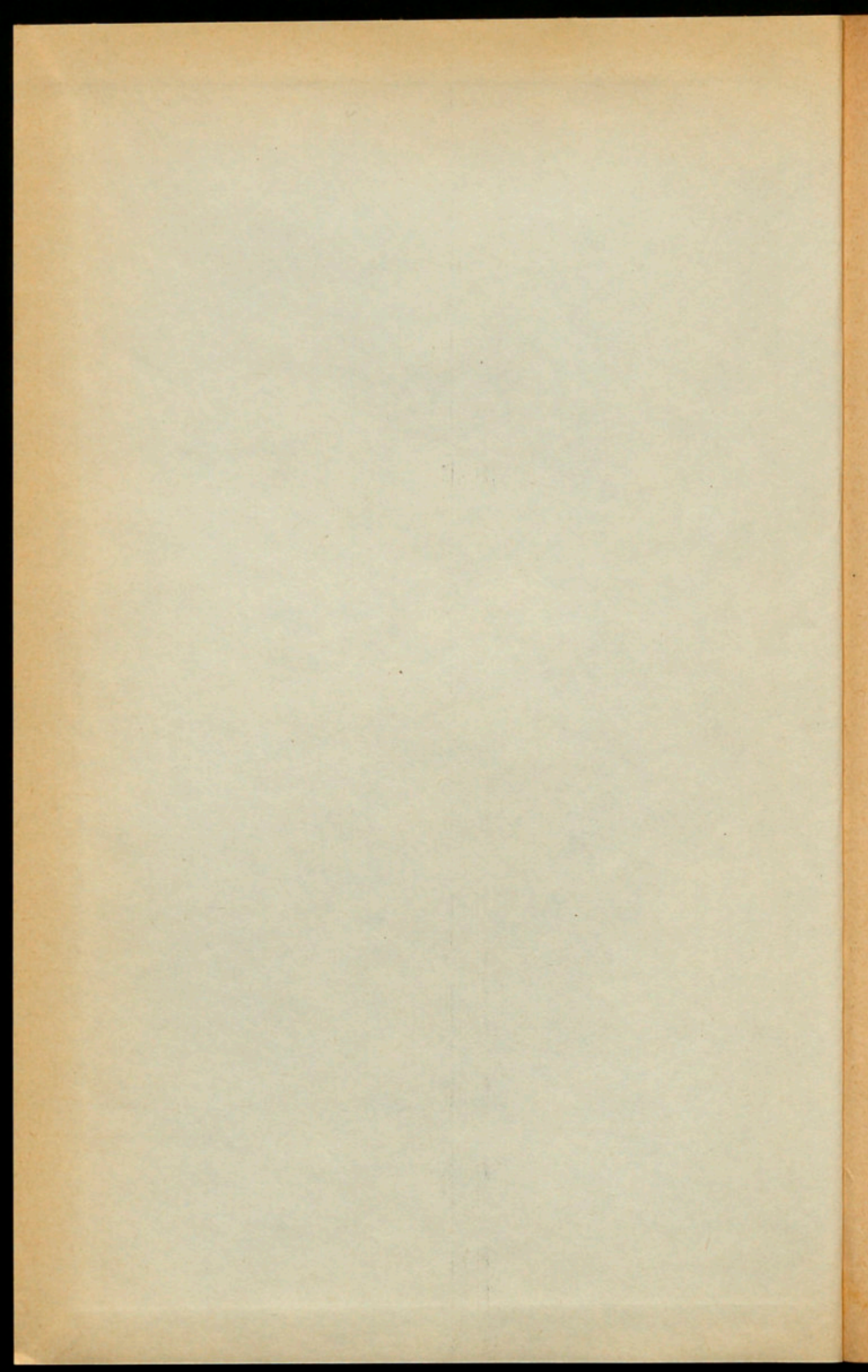


PREST-
PUESTO
ORDI-
NARIO

1948







DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1948



R. 8.573

BARCELONA, 1948

DEPUTACION PROVINCIAL
DE BARCELONA

PRESTAMOS DE CAPITAL Y TRABAJO
PARA EL ALIENADO DE LOS

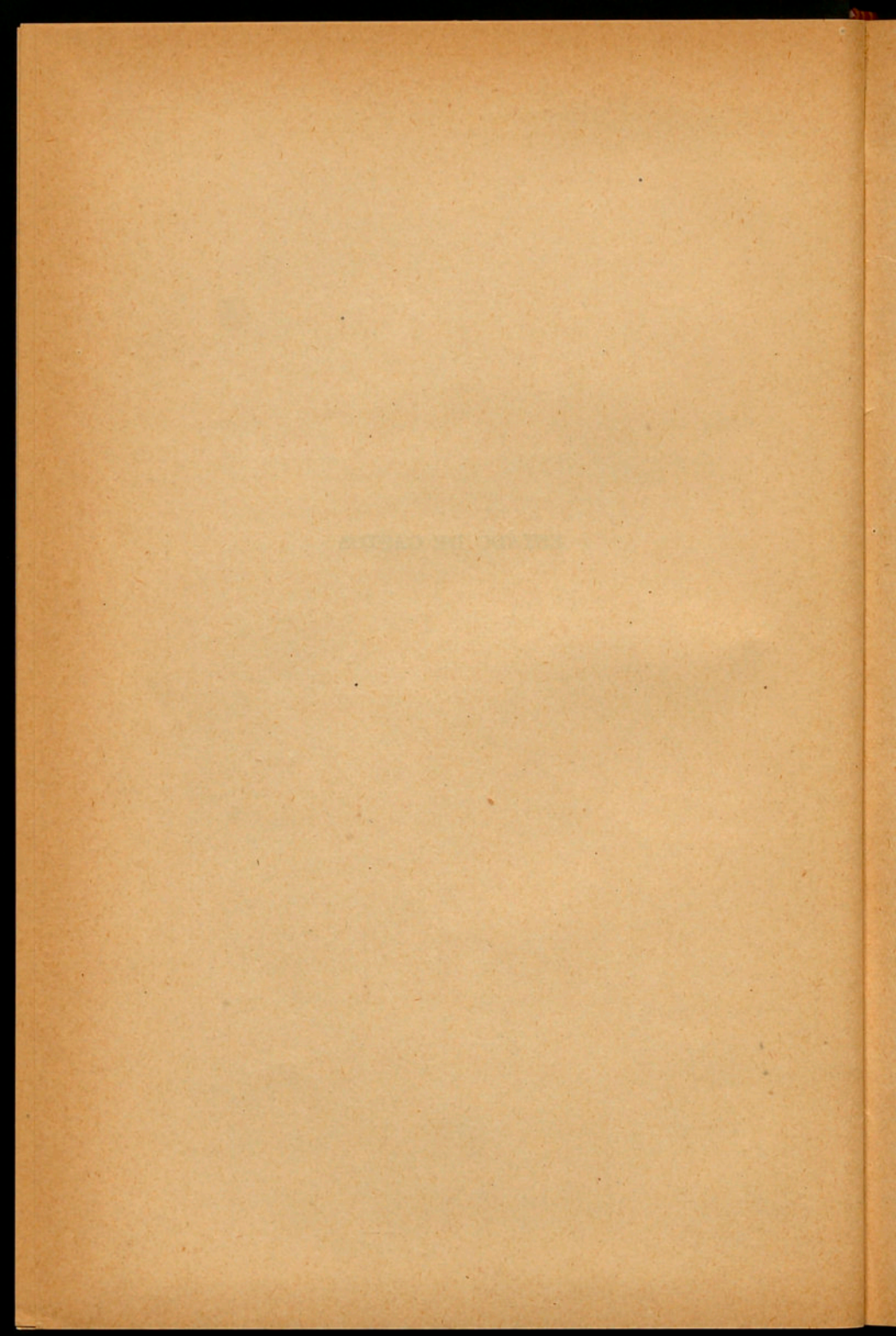
PRÉSUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS.
PARA EL EJERCICIO DE 1948

Aprobado por la Diputación Provincial en
sesión de 8 de abril de 1948, y autorizado
por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia en 12 de mayo de 1948

REPUBLICA FEDERAL DEL BRASIL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
E REFORMA SOCIAL

INSTITUTO DE AGRICULTURA
E REFORMA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
E REFORMA SOCIAL

ESTADO DE GASTOS



RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
	OBLIGACIONES GENERALES	Pesetas	Pesetas
1.º	Servicios generales del Estado..	395,750	
2.º	Pactos y compromisos.....	463,000	
3.º	Deudas.....	300,000	
4.º	Censos.....	—	
5.º	Pensiones.....	1.505,274'56	
6.º	Cargas de justicia.....	—	
7.º	Intereses debidos.....	—	
8.º	Otros conceptos análogos.....	1.712,000	
9.º	Subscripciones, anuncios, im- presiones y similares.....	250,000	
10.º	Litigios.....	2,500	
11.º	Gastos indeterminados.....	—	4.628,524'56
Capítulo II			
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL			
1.º	De la Diputación.....	261,800	
2.º	Del Presidente.....	126,000	
3.º	Dietas de los Diputados.....	150,000	537,800
Capítulo III			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
1.º	Vigilancia.....	120,000	
2.º	Seguridad.....	—	120,000
	<i>Suma y sigue.....</i>	—	5.286,324'56

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>		5.286,324'56

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

1.º Adquisición.....	—	
2.º Mejoras, conservación y custodia	50,000	50,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas.....	80,000	
2.º De las contribuciones del Estado	—	80,000

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

1.º De las oficinas : Personal.....	12.489,750	
2.º De los establecimientos provinciales.....	—	
3.º Material de la Diputación.....	100,000	
4.º Gastos generales de la Corporación.....	1.559,500	14.149,250

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	—	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos.....	—	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	5,000	5,000
<i>Suma y sigue</i>		19.570,574'56

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		79.775,184'56

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

1.º Atenciones generales.....	83,500	
2.º Fomento de la riqueza forestal..	200,000	
3.º Piscicultura.....	9,000	
4.º Patronato de la Montaña del Montseny.....	26,500	319,000

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

1.º Servicios Técnicos de Agricul- tura.....	457,500	
2.º Escuelas de Agricultura.....	747,950	
3.º Granjas y campos de experi- mentación.....	529,000	
4.º Cátedras ambulantes para di- fundir la enseñanza agrícola .	42,000	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	5,000	
6.º Avicultura.....	50,000	
7.º Sericicultura.....	—	
8.º Apicultura.....	—	
9.º Concursos y exposiciones.....	6,000	
10.º Viticultura y Enología.....	7,500	
11.º Olivicultura y Elaiotecnía.....	4,000	
12.º Fomento de la Sindicación agrí- cola.....	—	
13.º Previsión y extinción de plagas del campo.....	—	1.848,950

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Ü. Operaciones de crédito provincial	10.646,102'84	10.646,102'84
<i>Suma y sigue</i>		92.589,237'40

<u>Arts.</u>	<u>Por artículos</u>	<u>Por capítulos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Suma anterior.....		92.589,237'40
 Capítulo XVI MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES 		
Ú. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados....	—	—
 Capítulo XVII DEVOLUCIONES 		
1.º Por ingresos indebidos.....	20,000	
2.º Por otros conceptos.....	—	20,000
 Capítulo XVIII IMPREVISTOS 		
Ú. Servicios no comprendidos en Presupuesto.....	295,987'49	295,987'49
 Capítulo XIX RESULTAS 		
1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	
2.º Déficit de ejercicios anteriores.	—	—
Total general de Gastos.....		<u>92.905,224'89</u>

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 1.º

Partidas	<i>Servicios generales del Estado</i>	Por partidas	Por artículos
		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Comisión Provincial de Monumentos : Subvención para gastos de la misma.....	2,000	
2	Junta Provincial de Beneficencia : Subvención para gastos de la misma.....	24,000	
3	Junta Provincial de Turismo : Subvención para atenciones de la misma.....	3,000	
4	Consejo Provincial de Sanidad : Subvención para atenciones del mismo.....	750	
5	Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona : Para contribuir a los gastos de la misma (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947).....	200,000	
6	Para subvenir a los gastos de dotación y conservación de mobiliario y ajuar de casa del Gobierno Civil de la Provincia (Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1942).....	20,000	
7	Para atenciones de la Audiencia Territorial de Barcelona.....	132,000	
8	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo : Dietas de los Vocales Catedráticos.....	8,000	
9	Para atenciones de carácter voluntario o que vengan impuestas por disposiciones generales.....	6,000	395,750

Artículo 2.º

Pactos y compromisos

10	A la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona.....	300,000	
11	Para satisfacer las primas corrientes de los seguros que tenga contratados la Diputación.....	50,000	
	<i>Sumas y sigue.....</i>	350,000	395,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	350,000	395,750
12 Para pagar a la Red Nacional de Ferrocarriles la indemnización correspondiente al presente ejercicio, por el aumento que le significa la substitución de una guardesa por un guarda en el paso a nivel del cruce de la línea férrea de Tarragona a Barcelona.....	6,000	
13 Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local (Ley de 6 de septiembre de 1940).....	7,000	
14 Para atender al pago de anticipos reintegrables que se concedan a funcionarios y empleados provinciales.....	75,000	
15 Renta vitalicia constituida a favor de doña Mercedes Güell López, por cesión del Palacio Güell de la calle del Conde del Asalto, de esta ciudad, a favor de esta Corporación.....	25,000	463,000

Artículo 3.º

Deudas

16 Para atender al pago de las deudas contraídas y reconocidas por la Excelentísima Diputación Provincial.....	200,000	
17 Para satisfacer las liquidaciones de las obras en vías provinciales ejecutadas por cuenta de la extinguida Generalidad de Cataluña y revertidas a esta Diputación, sin perjuicio del derecho de repetición que proceda.....	100,000	300,000

Artículo 4.º

Censos

(No se consigna crédito)

Artículo 5.º

Pensiones

18 Para satisfacer a los familiares de los funcionarios y empleados provinciales que fallezcan durante el ejercicio, un auxilio económico, en la forma y cuantía que acuerde la Corporación.....	20,000	
<i>Sumas y sigue</i>	20,000	1.158,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	20,000	1.158,750
19 Para pagar los haberes correspondientes a los funcionarios en situación de excedencia forzosa.....	25,000	
20 Al personal pasivo de esta Diputación que se relaciona (Anexo I).....	855,274'56	
21 Para pagar las correspondientes pensiones a los empleados que sean jubilados durante el ejercicio.....	20,000	
22 Para pagar las pensiones reglamentarias vitalicias de los capataces y peones jubilados del Servicio Provincial de Obras Públicas.....	15,000	
23 Para pago de las jubilaciones correspondientes al personal procedente del Cuerpo de Escuadras.....	320,000	
24 Para aportaciones a Instituciones de previsión de los funcionarios de esta Diputación y demás derechos pasivos.....	250,000	1.505,274'56

Artículo 6.º

Cargas de justicia

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º

Intereses debidos

(No se consigna crédito)

Artículo 8.º

Otros conceptos análogos

25 Para atender a los gastos de personal que ocasione la liquidación de las Cajas bancarias creadas por la extinguida Generalidad de Cataluña (Decreto de 17 de mayo de 1940).....	12,000	
26 Para satisfacer la contribución sobre utilidades correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe de fondos provinciales el personal activo y pasivo del Cuerpo Provincial, cuya contribución viene a cargo de la Diputación Provincial, en virtud de acuerdos de la misma.....	1.500,000	
27 Para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios familiares.....	200,000	1.712,000
<i>Suma y sigue</i>		4.376,024'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		4.376,024'56
Artículo 9.º		
<i>Subscripciones, anuncios, impresiones y similares</i>		
28 Para pago de subscripciones, anuncios e informaciones de publicidad en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , publicaciones oficiales, revistas y periódicos que determine el excelentísimo señor Presidente o acuerde la Diputación.....	12,000	
29 Para pago de impresión de memorias, presupuestos, proyectos y, en general, para publicaciones y libros necesarios para todos los servicios provinciales.....	238,000	250,000
Artículo 10.º		
<i>Litigios</i>		
30 Para los gastos de esta índole que sea necesario realizar a la Corporación.....	2,500	2,500
Artículo 11.º		
<i>Gastos indeterminados</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo I		4.628,524'56
Capítulo II		
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL		
Artículo 1.º		
<i>De la Diputación</i>		
31 Gastos de representación y asesoramiento en Madrid.....	27,000	
32 Para gastos de viajes, actos, fiestas, recepciones y obsequios organizados por la Diputación o en su representación por la Presidencia.....	234,800	261,800
<i>Suma y sigue</i>		261,800

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		261,800
Artículo 2.º		
<i>Del Presidente</i>		
33 Asignación a favor de la Presidencia para gastos de representación.....	60,000	
34 Asignación a favor de la Vicepresidencia para gastos de representación por el ejercicio accidental de la Presidencia.....	6,000	
35 Para donativos y premios a disposición del excelentísimo señor Presidente.....	24,000	
Secretaría particular:		
36 Gratificación a un Secretario particular...	15,000	
37 Gratificación al funcionario encargado del Servicio de Prensa.....	5,000	
38 Para atender al pago de las gratificaciones que se acuerden al personal de plantilla adscrito a la Secretaría particular.....	14,600	
39 Para gastos menores de la misma.....	1,400	126,000
Artículo 3.º		
<i>Dietas de los Diputados</i>		
40 Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por dietas y gastos de desplazamiento con motivo de la asistencia a las sesiones de la Diputación.....	150,000	150,000
Total del Capítulo II.....		537,800

Capítulo III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 1.º

Vigilancia

41 Vigilancia del Palacio de la Diputación y sus dependencias.....	120,000	120,000
--	---------	---------

Artículo 2.º

Seguridad

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo III.....		120,000
-----------------------------	--	---------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Capítulo IV		
BIENES PROVINCIALES		
Artículo 1.º		
<i>Adquisición</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 2.º		
<i>Mejoras, conservación y custodia</i>		
42	Para gastos de mejora, conservación y custodia de bienes provinciales que no estén especialmente destinados a servicio provincial determinado	2,000
43	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de las viviendas protegidas en Manlleu y Torelló.....	48,000
	Total del Capítulo IV.....	50,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo 1.º

*De arbitrios, impuestos, tasas, derechos
o rentas*

Administración y recaudación de impuestos y arbitrios:

44	Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la indemnización prevista en la Ordenanza para la administración y cobranza del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, por los gastos que le ocasione este servicio.....	30,000
45	Para satisfacer a los Secretarios y funcionarios municipales en concepto de premio, por su colaboración en la exacción del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia y de la tasa de rodaje de vehículos.....	
	<i>Suma y sigue.....</i>	30,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	30,000	
de tracción animal, según se prevé en la Ordenanza correspondiente.....	7,500	
46 Para atender a los gastos ocasionados por la exacción de arbitrios y tasas provinciales.	42,500	80,000

Artículo 2.º

De las contribuciones del Estado

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo V.....	80,000
---------------------------	--------

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL,

Artículo 1.º

De las Oficinas : Personal

Personal de plantilla:

Secretaría:

47 Un Secretario.....	30,000
48 Seis Jefes de Sección, a 24,000 ptas. anuales.	144,000
49 Once Jefes de Negociado de primera, a 19,000 ptas. anuales.	209,000
50 Veintinueve Jefes de Negociado de segunda, a 15,000 ptas. anuales.....	435,000
51 Cuarenta y seis Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	552,000
52 Sesenta y siete Oficiales segundos, a 9,500 pesetas anuales.....	636,500
53 Setenta y tres Auxiliares primeros, a 8,500 pesetas anuales.....	620,500
54 Sesenta y siete Auxiliares segundos, a 8,000 pesetas anuales.....	536,000
55 Treinta y dos Auxiliares segundos, a 8,000 pesetas anuales (a extinguir).....	256,000

Personal técnico:

56 Un Archivero.....	19,000
57 Un Intérprete.....	9,500
58 Un Médico Director.....	15,000
59 Un Médico adjunto.....	11,000
60 Un Médico asesor de Sanidad.....	19,000
61 Un Arquitecto provincial.....	24,000
62 Un Director del Servicio Cartográfico....	19,000

Suma y sigue.....	3.535,500
-------------------	-----------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	3.535,500
63	Un Ingeniero industrial.....	19,000
64	Un Ayudante.....	14,000
65	Tres Dibujantes, a 12,000 ptas. anuales...	36,000
66	Cinco Delineantes, a 12,000 ptas. anuales.	60,000
67	Treinta y dos Cobradores, a 9,500 pesetas anuales.....	304,000
68	Un Cobrador (a extinguir).....	9,500
69	Dos Telefonistas de primera, a 9,500 ptas. anuales.....	19,000
70	Dos Telefonistas de segunda, a 8,000 ptas. anuales.....	16,000
	Intervención:	
71	Un Interventor.....	28,000
72	Un Jefe de Negociado de primera.....	19,000
73	Cuatro Jefes de Negociado de segunda, a 15,000 ptas. anuales.....	60,000
74	Cuatro Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	48,000
75	Cinco Oficiales segundos, a 9,500 pesetas anuales.....	47,500
76	Siete Auxiliares primeros, a 8,500 pesetas anuales.....	59,500
77	Cinco Auxiliares segundos, a 8,000 pesetas anuales.....	40,000
	Inspección:	
78	Dos Jefes de Negociado de segunda, a 15,000 pesetas anuales.....	30,000
79	Dos Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	24,000
80	Un Oficial segundo.....	9,500
81	Un Auxiliar primero.....	8,500
	Depositaria:	
82	Un Depositario.....	25,000
83	Al mismo, indemnización por quebranto de moneda.....	3,000
84	Un Subdepositario.....	19,000
85	Un Jefe de Negociado de segunda.....	15,000
86	Dos Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	24,000
87	Un Oficial segundo.....	9,500
88	Seis Auxiliares primeros, a 8,500 pesetas anuales.....	51,000
89	Tres Auxiliares segundos, a 8,000 pesetas anuales.....	24,000
	Personal técnico:	
90	Tres Cobradores, a 9,500 ptas. anuales.....	28,500
	<i>Suma y sigue</i>	4.586,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	4,586,000	
Suma anterior.....		
Sección Provincial de Administración Local:		
91	Un Jefe de Sección.....	28,000
92	Un Jefe de Negociado de primera.....	19,000
93	Un Jefe de Negociado de segunda.....	15,000
94	Dos Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	24,000
95	Un Oficial segundo.....	9,500
96	Dos Auxiliares primeros, a 8,500 pesetas anuales.....	17,000
97	Un Auxiliar segundo.....	8,000
Personal subalterno:		
98	Un Portero mayor.....	8,500
99	Un Portero suplente.....	8,000
100	Diez Ordenanzas de primera, a 7,500 ptas. anuales.....	75,000
101	Quince Ordenanzas de segunda, a 7,250 ptas. anuales.....	108,750
102	Cincuenta y cuatro Ordenanzas de tercera, a 7,000 ptas. anuales.....	378,000
103	Once Porteros, a 7,000 ptas. anuales.....	77,000
104	Un Carpintero.....	8,500
105	Un Albañil.....	8,500
106	Un Electricista.....	8,500
107	Un Encargado de la calefacción.....	8,500
108	Un Ayudante de la calefacción.....	7,500
109	Un Chofer de la Presidencia.....	8,500
110	Dos Choferes, a 8,000 ptas. anuales.....	16,000
111	Trece Choferes, a 8,000 ptas. anuales (a extinguir).....	104,000
112	Dos Guardianes nocturnos, a 7,000 ptas. anuales.....	14,000
113	Un Ama de llaves de la Residencia Presidencial.....	7,000
114	Aumentos graduales reglamentarios por razón de antigüedad.....	1,992,000
115	Aumentos graduales superiores al 50 por 100 de sus haberes iniciales al personal de la Corporación con más de treinta años de servicios (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947). ..	65,000
116	Para pago de jornales y demás emolumentos del personal de talleres de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales... ..	180,000
117	Tara retribuir al personal eventual que sea necesario.....	600,000
118	Para satisfacer las gratificaciones por trabajos extraordinarios y otros conceptos que acuerde la Comisión Gestora Provincial.....	500,000
	Suma y sigue.....	8,889,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	8.889,750	
119 Para satisfacer al personal de la Corporación, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Gestora Provincial, dos mensualidades extraordinarias.....	3.600,000	12.489,750
Artículo 2.º		
<i>De los Establecimientos provinciales</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 3.º		
<i>Material de la Diputación</i>		
120 Para gastos de material de las dependencias y oficinas provinciales, así como de todas las Instituciones y demás servicios de la Corporación.....	100,000	100,000
Artículo 4.º		
<i>Gastos generales de la Corporación</i>		
121 Para alumbrado de oficinas y dependencias instaladas en el Palacio Provincial.....	120,000	
122 Para atender a los gastos que ocasione la limpieza de dependencias y oficinas instaladas en el Palacio Provincial, así como el abono al servicio de agua potable.....	125,000	
123 Para gastos del culto y fiestas religiosas en la Capilla de San Jorge.....	4,500	
124 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario.....	25,000	
125 Para coches y viajes.....	300,000	
126 Para gastos de calefacción de todas las dependencias en que se hallan instalados los servicios e Instituciones provinciales....	300,000	
127 Para abono al servicio telefónico por los aparatos y conferencias en el Palacio Provincial y domicilio del señor Secretario, así como en las restantes dependencias de la Corporación.....	160,000	
128 Para vestuario y calzado de todo el personal subalterno.....	250,000	
129 Para gastos de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales.....	25,000	
130 Para otros gastos generales de la Corporación no comprendidos en las partidas anteriores	250,000	1.559,500
Total del Capítulo VI.....		14.149,250

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º

Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Encauzamiento y rectificación de ríos

(No se consigna crédito)

Artículo 3.º

Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia

131	Para subvencionar obras municipales de carácter sanitario, en especial de abastecimiento de aguas a poblaciones de esta provincia.....	5,000	5,000
	Total del Capítulo VII.....		5,000

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

Artículo 1.º

Atenciones generales

132	Aportación al Presupuesto especial de la Casa Provincial de Caridad, rendido en la cuenta general de este Presupuesto.....	2.000,000
133	Aportación extraordinaria al propio Presupuesto.....	850,000
134	Para subvencionar a Establecimientos benéficos y a entidades que colaboran a la Beneficencia provincial, acogiendo a asi-	
	Suma y sigue.....	2.850,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	2.850,000	
	1.200,000	
135 Al Ayuntamiento de Arenys de Mar, subvención convenida para atenciones de beneficencia.....	30,000	
136 Para subvenciones varias de índole benéfica.....	100,000	4.180,000

Artículo 2.º

Casa Provincial de Maternidad

Personal administrativo y subalterno:

Un Jefe de Negociado de primera.

Un Jefe de Negociado de segunda.

Un Oficial segundo.

Un Auxiliar primero.

Un Auxiliar segundo.

Un Ordenanza de primera.

Dos Ordenanzas de tercera.

(Del escalafón general.)

137	Para gratificaciones, dietas y personal eventual.....	45,000	
138	Haberes del personal facultativo.....	150,000	
139	Gastos de culto y clero.....	9,000	
140	Gastos de alimentación.....	2.050,000	
141	Honorarios a sesenta Hermanas de la Caridad, a 600 ptas. anuales.....	36,000	
142	Salarios a nodrizas, comadronas, enfermeras y mecánicas.....	220,000	
143	Para jornales al personal obrero.....	325,000	
144	Para gastos de farmacia y materiales complementarios.....	240,000	
145	Para gastos de mobiliario, utensilios domésticos y otros.....	100,000	
146	Para gastos de ropa, tejidos, mercería y calzado.....	200,000	
147	Para gastos de jabón, lejía y demás artículos de limpieza.....	90,000	
148	Para seguros e impuestos.....	12,000	
149	Para obras de reparación y conservación y materiales para las mismas.....	300,000	
150	Para gastos de electricidad, carbón, leña, gas y agua.....	1.180,000	
151	Para gastos imprevistos.....	40,000	
152	Para el regalo de dotes a expósitas que tomen estado.....	6,000	5.003,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		9.183,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		9.183,000
Artículo 3.º		
<i>Hospitalización de enfermos</i>		
Subvenciones a los siguientes Establecimientos por la prestación de servicios hospitalarios:		
153	Al Hospital Clínico.....	2.500,000
154	Al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, para el pabellón de cancerosos.....	50,000
155	Al Hospital de San Lázaro.....	75,000
156	Al Hospital Sifilicomio de la Magdalena..	20,000
157	Para atender a los servicios hospitalarios destinados a enfermos tuberculosos y pretuberculosos.....	1.220,000
158	Para subvencionar a Hospitales comarcales.	125,000
		3.990,000
Artículo 4.º		
<i>Huérfanos y desamparados</i>		
159	Importe del Presupuesto especial de gastos de la Casa Provincial de Caridad (Anexo II).....	11.408,960
Hogar de Matrimonios ancianos:		
160	Para pago del personal de toda clase, necesario para el funcionamiento de la Institución.....	50,000
161	Asignación a las Religiosas enfermeras....	19,980
162	Para manutención de los acogidos y del personal interno.....	350,000
163	Para gastos de locomoción del personal....	3,000
164	Para compra de vestuario, calzado y útiles diversos.....	20,000
165	Alquiler del edificio.....	27,000
166	Para gastos de reparación y conservación del edificio.....	15,000
167	Para la compra de toda clase de medicamentos y útiles diversos para la enfermería del Hogar.....	10,000
168	Gastos de culto.....	2,000
169	Para alumbrado, fuerza, agua y limpieza...	12,000
170	Gastos generales e imprevistos.....	15,000
Colegio de la Sagrada Familia (La Granja):		
171	Para pago de personal de toda clase.....	65,000
172	Para manutención de las educandas, religiosas y empleadas.....	300,000
		12.297,940
	<i>Sumas y sigue</i>	13.173,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	<i>Sumas anteriores</i>	12.297,94 ^o	13.173,00 ^o
173	Para gastos de vestuario y calzado.....	15,000	
174	Para gastos de agua, gas y electricidad.....	5,000	
175	Para material escolar.....	15,000	
176	Para gastos generales e imprevistos.....	20,000	12.352,94 ^o

Artículo 5.^o*Dementes*

Reclusión de dementes pobres:

177	Para pago de los gastos que causen los dementes asilados por cuenta de la Beneficencia provincial y de las estancias que ocasionen los mismos en los Establecimientos con los cuales tenga contratado la Diputación el servicio de referencia e inspección del mismo.....	9,000,000
-----	---	-----------

Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet:

178	Un Director.....	15,000	
179	Un Auxiliar de la Administración.....	8,000	
180	Tres Médicos de Sección, a 7,200 pesetas anuales.....	21,600	
181	Un Médico auxiliar.....	6,000	
182	Para aumentos graduales.....	7,000	
183	Para personal facultativo interno y externo.....	62,800	
184	Para personal enfermero interno y externo.....	225,000	
185	Para personal administrativo eventual y gratificaciones.....	42,000	
186	Para personal obrero interno y externo....	150,000	
187	Para otros gastos de personal y laborterapia.....	35,000	
188	Asignaciones para las Religiosas enfermeras.....	39,960	
189	Manutención de los enfermos y personal interno.....	1,000,000	
190	Alumbrado, fuerza y teléfono.....	40,000	
191	Vestuario, calzado y útiles diversos.....	30,000	
192	Material terapéutico.....	100,000	
193	Limpieza e higiene.....	12,000	
194	Gastos de culto.....	2,500	
195	Otros gastos generales.....	40,000	
196	Conservación y reparación del edificio e instalaciones.....	60,000	10.896,860

Artículo 6.^o*Servicios especiales*

(No se consigna crédito)

Suma y sigue.....

36.422,800

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		36.422,800
Artículo 7.º		
<i>Calamidades públicas</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo VIII.....		<u>36.422,800</u>
Capítulo IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º		
<i>Instituciones de crédito</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 2.º		
<i>Otras instituciones de carácter social</i>		
197 Para las obras a realizar en la llamada «Casa Bloque» con la finalidad de aliviar el paro obrero y el problema de la vivienda....	<u>30,000</u>	30,000
Artículo 3.º		
<i>Obligaciones impuestas por las leyes</i>		
Seguros sociales:		
198 Para satisfacer las cuotas correspondientes al personal dependiente de la Diputación que se halle sujeto a las leyes de carácter social	50,000	
199 Convenio con la Quinta de Salud «La Alianza» para asistencia médica y clínica de los funcionarios provinciales.....	30,000	
Tribunales para niños:		
200 Para pagar las estancias que causen en Asilos correccionales los niños nacidos en esta provincia de conformidad con lo prescrito en el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, aprobado por R. D. de 6 de septiembre de 1925.....	<u>150,000</u>	<u>230,000</u>
Total del Capítulo IX.....		<u>260,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo X			
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Artículo 1.º			
<i>Atenciones generales</i>			
201	Para conferencias, cursillos, exposiciones, festivales escolares, viajes de estudios, publicaciones, propaganda, premios de estímulo, bolsas de estudio y fotografías	150,000	
202	Para pagar los gastos de impresión de la obra titulada <i>La Deputació del General de Catalunya</i> en los siglos XV y XVI, del doctor don Ignacio Rubio y Cambronero	635,000	785,000
Artículo 2.º			
<i>Universidad Industrial</i>			
<i>Patronao Local de Formación Profesional:</i>			
203	Aportación obligatoria para los gastos de dicho Patronato	600,000	
Asignación voluntaria para atenciones de la Escuela del Trabajo e Instituto Psico-técnico.			
<i>Escuela del Trabajo:</i>			
(Las dotaciones que se expresan bajo este epígrafe se consignan con los efectos determinados en el apartado 2.º del artículo transitorio del Reglamento de la Escuela de 15 de marzo de 1943.)			
Personal directivo:			
204	Un Director	15,000	
205	Un Subdirector	8,000	
206	Un Secretario	8,000	
Personal docente de la Sección de Pre-aprendizaje:			
Primer grupo : Cultura general:			
207	Tres Profesores de Matemáticas, con 36 horas semanales, a 12,000 ptas. anuales	36,000	
208	Un Profesor de Matemáticas, con 24 horas semanales	8,000	
209	Un Profesor de Matemáticas, con 18 horas semanales	6,000	
	<i>Sumas y sigue.</i>	681,000	785,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	681,000	785,000
210 Dos Profesores de Letras, con 36 horas semanales, a 12,000 ptas. anuales.....	24,000	
211 Un Profesor de Letras, con 24 horas semanales.....	8,000	
212 Un Profesor de Letras, con 18 horas semanales.....	6,000	
Segundo Grupo : Dibujo y Prácticas:		
213 Dos Profesores de Dibujo, con 36 horas semanales, a 12,000 ptas. anuales.....	24,000	
214 Tres Profesores de Prácticas, con 36 horas semanales, a 12,000 ptas. anuales.....	36,000	
215 Dos Profesores auxiliares de Dibujo, con 36 horas semanales, a 9,000 ptas. anuales.....	18,000	
216 Tres Profesores auxiliares de Prácticas, con 36 horas semanales, a 9,000 ptas. anuales.....	27,000	
Otros conceptos:		
217 Asignación a dos Jefes de Especialidad de la Sección de Preaprendizaje, a 500 ptas. anuales.....	1,000	
218 Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal docente de la Sección de Preaprendizaje.....	45,700	
219 Para acumulaciones al Profesorado de Preaprendizaje.....	5,100	
220 Para satisfacer las asignaciones del Profesorado eventual de la Sección de Preaprendizaje.....	88,200	
Personal docente de la Sección de Aprendizaje:		
Primer Grupo : Asignaturas generales:		
221 Cuatro Profesores de Cultura general, con 10 horas semanales, a 8,000 ptas. anuales.....	32,000	
222 Cuatro Profesores de Cultura general, con 6 horas semanales, a 4,800 ptas. anuales.....	19,200	
223 Siete Profesores de Matemáticas, con 10 horas semanales, a 8,000 ptas. anuales.....	56,000	
224 Siete Profesores de Matemáticas, con 6 horas semanales, a 4,800 ptas. anuales.....	33,600	
225 Un Profesor de Ciencias, con 10 horas semanales.....	8,000	
226 Tres Profesores de Ciencias, con 6 horas semanales, a 4,800 ptas. anuales.....	14,400	
227 Un Profesor de Religión.....	8,000	
Segundo Grupo : Asignaturas especiales y técnicas:		
228 Tres Profesores de asignaturas especiales, con 10 horas semanales, a 8,000 ptas. anuales.....	24,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	1.159,200	785,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	1.159,200	785,000
229	Dos Profesores de asignaturas especiales, con 6 horas semanales, a 4,800 pesetas anuales.....	9,600	
230	Dos Profesores de asignaturas especiales, con 4 horas semanales, a 3,200 pesetas anuales.....	6,400	
231	Cuatro Profesores de asignaturas técnicas, con 10 horas semanales, a 8,000 pesetas anuales.....	32,000	
232	Diecisiete Profesores de asignaturas técnicas, con 6 horas semanales, a 4,800 pesetas anuales.....	81,600	
233	Tres Profesores de asignaturas técnicas, con 4 horas semanales, a 3,200 ptas. anuales.....	9,600	
234	Un Profesor de asignaturas técnicas, con 2 horas semanales.....	1,600	
Tercer Grupo : Dibujo y Prácticas:			
235	Ocho Profesores de Dibujo, con 10 horas semanales, a 8,000 ptas. anuales.....	64,000	
236	Dos Profesores de Dibujo, con 6 horas semanales a 4,800 ptas. anuales.....	9,600	
237	Nueve Profesores de Prácticas, con 10 horas semanales, a 6,000 ptas. anuales.....	54,000	
238	Tres Profesores de Prácticas, con 6 horas semanales, a 3,600 ptas. anuales.....	10,800	
Otros conceptos:			
239	Asignación al Jefe de Estudios de la Sección de Oficios para la Mujer.....	3,400	
240	Asignación a los Jefes de Especialidad de la Sección de Aprendizaje, a 500 pesetas anuales.....	4,000	
241	Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal docente de la Sección de Aprendizaje.....	63,500	
242	Para acumulaciones al profesorado.....	39,600	
243	Para satisfacer las asignaciones del profesorado eventual de la Sección de Aprendizaje.....	233,400	
244	Para satisfacer las asignaciones del profesorado auxiliar eventual de Dibujo y Prácticas.....	69,750	
245	Para satisfacer las asignaciones de los ayudantes eventuales de Prácticas.....	29,160	
Personal de Talleres:			
Oficina Técnica:			
246	Un Ingeniero, Jefe de la Oficina Técnica..	15,000	
	Sumas y sigue.....	1.896,210	785,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	1.896,210	785,000
Taller Mecánico:		
247 Un Contraмаestre.....	9,000	
248 Dos Oficiales de primera, a 6,500 pesetas anuales.....	13,000	
Taller de Carpintería:		
249 Un Contraмаestre.....	9,000	
250 Dos Oficiales de primera, a 6,500 pesetas anuales.....	13,000	
Taller de Electricidad:		
251 Un Contraмаestre.....	9,000	
252 Dos Oficiales de primera, a 6,500 pesetas anuales.....	13,000	
Taller de Fundición:		
253 Un Contraмаestre.....	9,000	
Taller de Cerámica:		
254 Un Contraмаestre.....	9,000	
255 Un Oficial de primera, ceramista.....	6,750	
256 Un Oficial de primera, modelador.....	6,500	
Taller de Artes del Libro:		
257 Un Contraмаestre.....	10,200	
258 Un Oficial de primera, composición.....	8,150	
259 Un Oficial de primera, estampación.....	6,950	
Otros conceptos:		
260 Para satisfacer las asignaciones del personal eventual de Talleres.....	201,130	
261 Para pagar al personal de Talleres de plantilla y eventual un aumento de asignación, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Gestora Provincial.....	76,800	
Personal de Servicios Médicos:		
262 Dos Médicos, a 4,000 ptas. anuales.....	8,000	
263 Dos Médicos, a 6,000 ptas. anuales.....	12,000	
264 Dos Enfermeras, a 7,000 ptas. anuales.....	14,000	
265 Para satisfacer las asignaciones del personal facultativo y auxiliar de Dispensarios...	12,000	
Personal administrativo:		
Un Oficial primero.		
Dos Oficiales segundos.		
Cuatro Auxiliares primeros.		
(Del escalafón general.)		
Sumas y sigue.....	2.342,690	785,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	785,000
266	Un Oficial segundo.....	9,500
267	Tres Auxiliares primeros, a 8,500 pesetas anuales.....	25,500
268	Siete Auxiliares segundos, a 8,000 pesetas anuales.....	56,000
269	Gratificaciones al personal administrativo por servicios complementarios.....	29,500
	Personal de Biblioteca:	
270	Para satisfacer las asignaciones del personal auxiliar de Biblioteca.....	8,000
	Personal subalterno:	
	Un Ordenanza de primera.	
	Un Ordenanza de segunda.	
	Un Ordenanza de tercera.	
	(Del escalafón general.)	
271	Un Conserje.....	8,000
272	Un Ordenanza de primera.....	7,500
273	Ocho Ordenanzas de segunda, a 7,250 ptas. anuales.....	58,000
274	Dos Ordenanzas de tercera, a 7,000 pesetas anuales.....	14,000
275	Dos Ordenanzas ciclistas, a 5,000 pesetas anuales.....	10,000
276	Para satisfacer las asignaciones del personal eventual subalterno, así como los jornales de limpieza.....	80,650
	Conceptos varios:	
277	Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal administrativo, de talleres, de biblioteca, de dispensarios y subalterno.....	57,500
278	Para satisfacer las asignaciones del personal afecto a la Sección de Enseñanza por correspondencia.....	20,000
279	Gratificaciones al personal del escalafón general de la Diputación en comisión de servicio en la Escuela.....	11,000
280	Para satisfacer las asignaciones del personal que presta servicios en domingos y días festivos.....	4,000
281	Excursiones y visitas a fábricas y talleres y premios para los alumnos.....	8,000
282	Conferencias, cursillos, cursos monográficos, servicios extraordinarios, etc.....	9,000
	Material:	
283	Oficinas : Gastos de material para oficinas.....	2,500
	<i>Sumas y sigue</i>	785,000
		2.761,340

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	2.761,340	785,000
	Material para Talleres:		
284	Primeras materias, útiles, adquisición de maquinaria y gastos generales de los talleres.....	70,000	
	Material escolar:		
285	Libros, revistas y gastos de Biblioteca.....	2,000	
286	Material de enseñanza y escolar.....	4,000	
	Material para Servicios Médicos:		
287	Material sanitario, instrumental y gastos generales de los Servicios Médicos.....	3,000	
	Otros gastos de material:		
288	Para completar las instalaciones del Laboratorio de Electrónica Industrial y adquisición de material para prácticas de dicha especialidad.....	15,000	
289	Adquisición de papel y materiales para la Sección de ediciones.....	40,000	
	Gastos generales:		
290	Gastos de conservación.....	2,500	
291	Gastos menores.....	10,000	
292	Material de limpieza.....	3,000	
	<i>Instituto Psicotécnico:</i>		
	Personal administrativo:		
293	Un Director.....	8,000	
294	Un Secretario.....	9,500	
295	Un Auxiliar administrativo.....	5,000	
	Personal técnico:		
296	Dos Jefes de Departamento, a 6,000 pesetas anuales.....	12,000	
297	Ocho Encargados de Sección, a 5,000 pesetas anuales.....	40,000	
298	Un Ayudante de Sección, contable.....	6,000	
299	Siete Ayudantes de Sección, a 4,500 pesetas anuales.....	31,500	
300	Cinco Auxiliares de Sección, a 3,500 pesetas anuales.....	17,500	
	Personal subalterno:		
301	Dos Ordenanzas de primera, a 4,000 pesetas anuales.....	8,000	
302	Un Ordenanza de segunda.....	3,600	
	Sumas y sigue.....	3.051,940	785,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.....</i>	3,051,940	785,000
Otros gastos de personal:		
303 Jornales al personal de limpieza.....	2,500	
304 Para abono de trabajos extraordinarios y de colaboración.....	10,000	
Material y varios:		
305 Gastos de viaje.....	4,000	
306 Libros y revistas.....	4,000	
307 Propaganda y publicaciones propias.....	9,000	
308 Material de oficina y gastos menores.....	6,000	
309 Limpieza e higiene.....	1,500	
310 Adquisición, reparación y conservación de aparatos y material para Laboratorio....	20,000	
311 Para gastos de funcionamiento del Laboratorio de Psicotecnia industrial.....	10,000	
<i>Servicios generales de la Universidad Industrial:</i>		
Personal:		
Un Jefe de los Servicios generales (Jefe de Negociado de segunda).		
Dos Oficiales primeros.		
Un Auxiliar primero.		
Cinco Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general.)		
312 Un Auxiliar contable (una hora diaria)....	1,200	
313 Un Conserje general.....	8,000	
314 Cuatro Vigilantes, a 7,000 ptas. anuales....	28,000	
315 Un Encargado de la Brigada.....	8,000	
316 Aumentos graduales por razón de antigüedad	9,000	
317 Para personal subalterno eventual.....	42,000	
318 Para personal obrero.....	187,050	
Gastos generales:		
319 Luz, fuerza motriz y agua en las locales de la Escuela de Peritos Industriales.....	50,000	
320 Luz, fuerza motriz, agua, limpieza y desinfección de las restantes dependencias....	150,000	
321 Material, útiles y otros gastos menores indeterminados.....	20,000	
<i>Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:</i>		
Personal:		
322 Un Director (con residencia en la misma).	10,000	
Un Auxiliar segundo.		
Tres Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general.)		
<i>Sumas y sigue.....</i>	3,632,190	785,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	3.632,190	785,000
323 Una Encargada de los servicios.....	3,600	
324 Una Encargada del comedor.....	2,100	
325 Para personal doméstico eventual.....	15,500	
326 Para mujeres de limpieza.....	25,920	
327 Para otro personal eventual y gratificaciones	68,700	
Manutención y residencia:		
328 Manutención de los residentes, becarios, personal y comensales.....	731,380	
329 Lavado y planchado de ropa de los residentes.....	14,800	
330 Lavado y planchado de ropa de la Residencia.....	10,600	
Gastos generales:		
331 Para atenciones de conferencias y gastos de Biblioteca.....	8,600	
332 Gastos del culto en la capilla de la Residencia.....	5,000	
333 Material diverso para la limpieza.....	4,800	
334 Material, conservación y reposición del mismo y utensilios de cocina.....	50,000	
335 Conservación del edificio.....	25,000	
336 Celebración de actos de cultura, fiestas, etc.	15,000	
337 Imprevistos.....	9,000	
<i>Laboratorio General de Ensayos y Análisis:</i>		
Personal:		
Personal administrativo y subalterno:		
338 Un Director.....	7,000	
Un Oficial segundo.		
Dos Auxiliares primeros.		
Un Ordenanza de primera.		
Dos Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general.)		
339 Para pago de jornales de limpieza.....	9,500	
Personal técnico administrativo:		
340 Seis Jefes Técnicos de Sección (Jefes de Negociado de segunda), a 15,000 pesetas anuales.....	90,000	
341 Cinco Operadores primeros (Oficiales primeros), a 12,000 ptas. anuales.....	60,000	
342 Cuatro Operadores segundos (Oficiales segundos), a 9,500 ptas. anuales.....	38,000	
343 Un Maestro mecánico, Jefe de taller.....	10,500	
344 Un Maestro mecánico (Oficial segundo)....	9,500	
345 Tres Ayudantes técnicos de primera, a 9,000 pesetas anuales.....	27,000	
<i>Sumas y sigue</i>	4.873,690	785,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	4.873,690	785,000
346 Tres Ayudantes técnicos de segunda, a 8,000 ptas. anuales.....	24,000	
347 Un Auxiliar técnico de primera.....	7,000	
348 Un Auxiliar técnico de segunda.....	6,000	
349 Para pago de personal eventual y gratificaciones.....	50,000	
350 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	65,500	
Material:		
351 Propaganda.....	4,000	
352 Adquisición de materiales y productos para ensayos.....	24,000	
353 Adquisición de aparatos, nuevas instalaciones y adaptación de las antiguas.....	50,000	
354 Biblioteca (libros, revistas, suscripciones, etcétera).....	6,000	
355 Gastos generales.....	9,000	
356 Energía eléctrica y gas.....	12,000	5.131,190
Artículo 3.º		
<i>Escuelas Industriales</i>		
<i>Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:</i>		
Personal docente:		
Profesores numerarios:		
357 Nueve Profesores correspondientes a los grupos de enseñanza, a 6,000 ptas. anuales...	54,000	
358 Cinco Profesores de Tecnología del tejido de punto y análisis de muestras de tejidos, a 10,000 ptas. anuales.....	50,000	
359 Cinco Profesores de Prácticas de máquinas de tejidos de punto, a 6,000 ptas. anuales.	30,000	
Profesores especiales:		
360 Un Profesor de Economía y Legislación...	4,000	
361 Un Profesor de Geografía económica y Contabilidad.....	2,600	
362 Tres Profesores de Cultura general, Gramática y Literatura, Religión y Apologética, a 4,500 ptas. anuales.....	13,500	
363 Dos Profesores de idiomas, a 4,000 pesetas anuales.....	8,000	
364 Un Profesor de Tejidos a la plana y tisaje..	4,000	
365 Un Profesor de Dibujo artístico aplicado al tejido.....	2,000	
366 Un Profesor de Máquinas de confección...	2,000	
<i>Sumas y sigue</i>	170,100	5.916,190

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	170,100	5.916,190
367 Un Profesor de Cultura física.....	1,400	
368 Un Profesor auxiliar de tejidos de punto...	9,000	
369 Un Profesor auxiliar de Ciencias y repaso...	5,000	
Personal de taller:		
370 Un Jefe de Taller y Tecnología mecánica...	4,000	
371 Un Profesor de Prácticas del taller mecánico.	10,000	
372 Un Jefe Maestro de Prácticas, maestro en máquinas Standard.....	10,000	
373 Un Maestro de Taller mecánico.....	9,000	
374 Un Maestro de Preparación de hilos.....	6,500	
375 Un Maestro de Máquinas de urdimbre....	5,000	
Clases nocturnas:		
376 Siete Profesores de asignaturas preparatorias, a 1,500 ptas. anuales.....	10,500	
377 Cinco Profesores de asignaturas especiales, a 4,500 ptas. anuales.....	22,500	
378 Un Profesor de Prácticas de taller mecánico.	3,000	
379 Un Profesor de Máquinas de confección....	1,500	
Auxiliares:		
380 Un Profesor de Máquinas circulares.....	2,000	
381 Un Profesor de Máquinas rectilíneas.....	2,500	
382 Un Profesor de Taller mecánico.....	1,500	
383 Un Profesor de Preparación de hilos.....	1,500	
Personal administrativo:		
384 Un Director.....	10,000	
385 Un Subdirector administrador.....	8,000	
386 Un Secretario adjunto.....	4,000	
387 Un Auxiliar de Secretaría.....	7,000	
388 Un Auxiliar contable.....	7,000	
389 Un Auxiliar de la Administración.....	5,000	
390 Una Taquimecanógrafa.....	7,000	
Personal subalterno:		
Un Ordenanza de tercera (Del escalafón general.)		
391 Para personal subalterno eventual.....	21,000	
392 Para gratificaciones por trabajos extraordinarios de tarde.....	10,000	
393 Para gratificaciones por las clases nocturnas.	10,000	
Personal obrero eventual y de limpieza:		
394 Para personal eventual de toda clase.....	4,500	
395 Personal femenino de limpieza.....	13,500	
396 Limpieza de máquinas y patios.....	4,000	
397 Obreros especializados en máquinas.....	16,220	
<i>Sumas y sigue.....</i>	402,220	5.916,190

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	402,220	5.916,190
Gastos diversos:		
398 Para premios de estímulo y viajes de prácticas.....	1,000	
399 Para material docente y de laboratorio....	6,000	
400 Para material de talleres, mecánico y de electricidad.....	8,000	
401 Para materias textiles, recambios y agujas.....	48,000	
402 Para transportes y recaderos.....	6,000	
403 Correspondencia y teléfonos.....	7,000	
404 Para alumbrado, fuerza, agua y gas.....	7,500	
405 Para calefacción y servicio de humidificación	4,000	
406 Para la limpieza de dependencias y desinfección de locales.....	1,500	
407 Para viajes y dietas del personal.....	14,000	
408 Para transporte de alumnos de las clases nocturnas.....	50,000	
409 Conservación del material docente e instalaciones diversas.....	4,000	
410 Conservación del edificio de propiedad....	20,000	
411 Alquiler del local anexo.....	24,000	
412 Habilitación y conservación del local anexo.	5,000	
413 Nuevas adquisiciones de maquinaria.....	1,500	
414 Adquisición de libros y revistas para la Biblioteca y traducción de revistas extranjeras.....	2,000	
415 Publicaciones docentes y folletos de propaganda de las actividades de la Escuela....	2,000	
416 Para atender al pago de las obligaciones derivadas del Reglamento vigente (gastos de inspección, etc.).....	15,000	
417 Gastos imprevistos.....	20,000	
Material escolar:		
418 Para compra de material escolar de toda clase.....	50,000	
Comedores escolares:		
Personal:		
419 Una Encargada de servicios.....	3,600	
420 Un Auxiliar de la Administración.....	2,400	
421 Una Auxiliar de cocina.....	3,000	
422 Para gratificaciones y jornales del servicio y limpieza.....	12,000	
Manutención y gastos diversos:		
423 Manutención de los escolares, del personal de la Escuela y del servicio.....	175,000	
424 Adquisición de carbón.....	7,000	
425 Para gastos de transporte de víveres, viajes, servicio de agua, limpieza, etc.....	5,000	
Sumas y sigue.....	906,720	5.916,190

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	906,720	5.916,190
426	5,000	
<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>		
Personal docente:		
427	22,000	
428	9,000	
429	4,000	
430	3,000	
431	3,000	
Personal administrativo:		
432	2,000	
433	2,000	
434	2,000	
435	1,500	
Personal subalterno:		
436	2,000	
437	8,000	
Gastos generales:		
438	5,000	
439	2,000	
<i>Patronato de la Escuela Media de Pesca</i> <i>«Sáñez Reguart»,</i>		
440	5,000	982,220
Artículo 4.º		
<i>Escuelas para la Mujer</i>		
<i>Escuela Profesional para la Mujer:</i>		
Personal administrativo:		
441	15,000	
442	3,000	
Un Auxiliar primero.		
Dos Auxiliares segundos.		
(Del escalafón general.)		
443	65,000	
Sumas y sigue.		
	83,000	6.898,410

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	83,000	6.898,410
Personal subalterno:		
Un Ordenanza de segunda.		
Tres Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general.)		
444	Personal eventual subalterno y gratificaciones.....	15,000
445	Personal de limpieza.....	22,000
Personal docente:		
446	Un Asesor Religioso y Profesor de Religión y Moral.....	6,000
447	Cuatro Profesoras de Corte y Confección, con 12 horas semanales, a 5,520 pesetas anuales.....	22,080
448	Cinco Profesoras de Corte y Confección, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.	23,000
449	Una Profesora de Lencería, con 12 horas semanales.....	5,520
450	Una Profesora de Lencería, con 10 horas semanales.....	4,600
451	Una Profesora de Encajes y Bordados, con 12 horas semanales.....	5,520
452	Una Profesora de Encajes y Bordados, con 10 horas semanales.....	4,600
453	Dos Profesoras de Sombreros y Trabajos de Artesanía, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.....	9,200
454	Una Profesora de Flores Artificiales, con 12 horas semanales.....	5,520
455	Una Profesora de Lavado y Planchado, con 12 horas semanales.....	5,520
456	Una Profesora de Cuidado de enfermos e Higiene, con 6 horas semanales.....	2,760
457	Una Profesora de Puericultura, con 6 horas semanales.....	2,760
458	Una Profesora de Cocina, con 8 horas semanales.....	3,680
459	Dos Profesoras de Oficios artísticos, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.	9,200
460	Una Profesora de Dibujo, con 12 horas semanales.....	5,520
461	Tres Profesores de Dibujo, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.....	13,800
462	Un Profesor de Piano, con 12 horas semanales.....	5,520
463	Una Profesora de Ciencias Naturales y Tejidos, con 12 horas semanales.....	5,520
464	Una Profesora de Historia del Arte, con 3 horas semanales.....	2,200
465	Una Profesora de Taquimecanografía, con 12 horas semanales.....	5,520
	<i>Sumas y sigue.....</i>	268,040
		6.898,410

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	268,040	6.898,410
466 Una Profesora de Taquigrafía, con 6 horas semanales.....	2,760	
467 Una Profesora de Mecanografía, con 6 horas semanales.....	2,760	
468 Una Profesora de Francés, con 15 horas semanales.....	6,900	
469 Una Profesora de Inglés, con 15 horas semanales.....	6,900	
470 Dos Profesoras de Alemán, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.....	5,520	
471 Una Profesora de Francés e Inglés, con 12 horas semanales.....	5,520	
472 Una Profesora de Cultura general, con 6 horas semanales.....	2,760	
473 Una Profesora de Aritmética, con 6 horas semanales.....	2,760	
474 Cinco Profesoras de Cultura general, con 12 horas semanales, 5,520 ptas. anuales...	27,600	
475 Una Profesora de Encuadernación, con 6 horas semanales.....	2,760	
476 Una Auxiliar de Cultura general, con 16 horas semanales.....	5,600	
477 Una Auxiliar de Música, con 12 horas semanales.....	4,200	
478 Una Auxiliar de Lavado y Planchado, con 12 horas semanales.....	4,200	
479 Una Auxiliar de Cocina, con 8 horas semanales.....	3,000	
480 Tres Profesoras de Formación Patriótica, Educación Física y Cantos regionales, con 3 horas semanales, a 1,500 pesetas anuales.....	4,500	
Sección calle de Aldana, n.º 1:		
481 Un Profesor de Religión y Moral.....	2,000	
482 Dos Profesoras de Corte y Confección, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.	9,200	
483 Una Profesora de Lencería, con 10 horas semanales.....	4,600	
484 Una Profesora de Sombreros y Trabajos de Artesanía, con 10 horas semanales.....	4,600	
485 Una Profesora de Flores Artificiales, con 10 horas semanales.....	4,600	
486 Una Profesora de Cultura general, con 10 horas semanales.....	4,600	
487 Una Profesora de Música, con 8 horas semanales.....	3,680	
488 Personal docente eventual, gratificaciones y acumulaciones.....	26,500	
Conceptos varios:		
489 Propaganda, excursiones, premios, etc.	2,000	
<i>Sumas y sigue</i>	417,560	6,898.410

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	417,560	6.898,410
490	Cursillos, conferencias, etc.....	2,000	
491	Material escolar, libros, modelos para las clases, etc.....	14,000	
492	Gastos generales.....	14,000	
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>			
Personal:			
493	Un Director.....	2,500	
494	Una Secretaria.....	9,000	
495	Un Conserje.....	8,000	
496	Un Profesor de Historia Universal.....	3,000	
497	Un Profesor de Literatura general.....	6,000	
498	Un Profesor de Latín.....	6,000	
499	Un Profesor de Paleografía.....	1,500	
500	Un Profesor de Historia del Arte.....	3,000	
501	Un Profesor de Clasificación de las Ciencias.....	3,000	
502	Un Profesor de Literatura española.....	6,000	
503	Un Profesor de Historia de España.....	3,000	
504	Un Profesor de Historia de las Ciencias.....	3,000	
505	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, primer curso.....	3,000	
506	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, segundo curso.....	3,000	
507	Un Profesor de Restauración de libros.....	1,500	
508	Un Profesor de Bibliografía.....	3,000	
509	Un Profesor de Historia del libro y de la escritura.....	4,500	
510	Un Profesor de Metodología archivística.....	1,500	
511	Un Profesor auxiliar.....	2,250	
512	Un Profesor de Introducción al estudio de las lenguas románicas y germánicas.....	3,000	
513	Aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	4,000	
Gastos generales:			
514	Adquisición de libros, encuadernaciones, conferencias y cursillos extraordinarios.....	10,000	
515	Otros gastos generales e imprevistos.....	5,000	
516	Gastos de alumbrado y limpieza.....	5,000	
517	Publicación de la revista <i>Biblioteconomía</i>	7,500	554,810
Artículo 5.º			
<i>Bibliotecas</i>			
<i>Servicios generales de Bibliotecas:</i>			
518	Gratificación a un Director de la Biblioteca Central y del Servicio Técnico de Bibliotecas Populares.....	15,000	
	Sumas y sigue.....	15,000	7.453,220

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	<i>Sumas anteriores.....</i>	15,000	7.453,220
519	Gratificación a un Subdirector.....	12,000	
520	Una Secretaria.....	9,500	
521	Una Auxiliar de Secretaria.....	7,500	
522	Una Telefonista.....	7,000	
523	Un Conserje.....	8,000	
	Doce Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)		
	<i>Biblioteca Central y Bibliotecas Populares:</i>		
524	Tres Conservadores de Sección, a 10,000 pesetas anuales.....	30,000	
525	Una Bibliotecaria Secretaria de la Oficina Central de las Bibliotecas Populares.....	9,000	
526	Setenta y una Bibliotecarias, a 8,000 ptas. anuales.....	568,000	
527	Un Encargado de material técnico.....	8,500	
528	Para pago de personal especializado.....	21,500	
529	Cinco Porteros de las Bibliotecas Populares de Barcelona, a 7,000 ptas. anuales.....	35,000	
530	Gratificaciones a seis Directoras de Sección de la Biblioteca Central, a 500 pesetas anuales.....	3,000	
531	Gratificaciones a catorce Directoras de las Bibliotecas Populares de la provincia en concepto de residencia, a 2,500 pesetas anuales.....	35,000	
532	Gratificación a catorce Bibliotecarias auxiliares de las Bibliotecas Populares de la provincia, a 2,000 ptas. anuales.....	28,000	
533	Gratificaciones a doce Directoras de las Bibliotecas Populares de Barcelona, a 500 pesetas anuales.....	6,000	
534	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	170,000	
535	Para personal temporero y eventual que sea necesario y gratificaciones extraordinarias.....	110,000	
536	Bibliotecarias temporeras y para viajes de prácticas de las alumnas de tercer curso de la Escuela de Bibliotecarias.....	20,000	
537	Jornales de limpieza de la Biblioteca Central.....	24,000	
538	Jornales de portería y limpieza de las Bibliotecas Populares.....	74,000	
	<i>Material y otros gastos diversos:</i>		
	<i>Biblioteca Central:</i>		
539	Adquisición de libros y revistas.....	80,000	
540	Encuadernaciones.....	15,000	
541	Alumbrado de dependencias.....	25,000	
	<i>Sumas y sigue.....</i>	1.321,000	7.453,220

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	1.321,000	7.453,220
Sumas anteriores.....		
542 Material de catalogación, gastos menores y de correo.....	20,000	
543 Gastos imprevistos.....	10,000	
544 Para las investigaciones y publicaciones de la Sección Musical.....	3,000	
545 Para la restauración de libros y manuscritos, fotografías, material de conservación y adquisición de obras especiales.....	10,000	
Bibliotecas Populares:		
546 Adquisición de libros y revistas para las Bibliotecas en funcionamiento.....	60,000	
547 Encuadernación y reposición de libros estropeados.....	7,000	
548 Gastos de correo, recadero, gastos menores del Servicio Central e imprevistos.....	9,000	
549 Viajes de inspección de las Bibliotecas Populares.....	1,500	
550 Gastos de material y suplementos de calefacción de las Bibliotecas Populares.....	20,000	
551 Para mobiliario y gastos de conservación y reparación de los edificios donde están instaladas las Bibliotecas Populares.....	15,000	
552 Para conferencias, gastos de concursos y exposiciones.....	10,000	1.486,500

Artículo 6.º

*Instituciones de Cultura Superior**Instituto de Investigaciones Médicas:*

Una Secretaria.

(Auxiliar segundo del escalafón general.)

Un Ordenanza de tercera.

(Del escalafón general.)

553	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Farmacología, a 3,000 ptas. anuales. . . .	6,000	
554	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Fisiología, a 3,000 ptas. anuales.....	6,000	
555	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Medicina experimental, a 3,000 pesetas anuales.....	6,000	
556	Un Ayudante técnico de la Sección de Química.....	3,000	
557	Tres Laborantinas, a 7,000 ptas. anuales..	21,000	
558	Una Bibliotecaria.....	8,000	
559	Personal eventual.....	7,000	
560	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	8,000	

Sumas y sigue.....

65,000

8.939,720

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	65,000	8.939,720
Material y otros gastos:		
561 Revistas y Biblioteca.....	6,000	
562 Aparatos científicos.....	5,000	
563 Obras y locales.....	2,000	
564 Animales e instrumental.....	6,000	
565 Publicaciones.....	2,000	
566 Gastos generales y de limpieza.....	5,000	
567 Drogas.....	4,000	
<i>Instituto del Teatro:</i>		
568 Un Director.....	9,000	
569 Un Secretario.....	6,000	
570 Un Catedrático de Declamación práctica ..	4,800	
571 Un Catedrático de Escenografía.....	4,800	
572 Un Catedrático de Dibujo y realizaciones escénicas.....	4,800	
573 Un Catedrático de Danza.....	4,800	
574 Un Catedrático auxiliar de Dicción y Lec- turas expresivas.....	4,200	
575 Un Catedrático auxiliar de Indumentaria y Artes suntuarias.....	4,200	
576 Un Catedrático auxiliar de Caracterización escénica.....	4,200	
577 Un acompañante de Danza.....	3,000	
578 Una Mecanógrafa.....	2,500	
579 Una Celadora.....	2,190	
580 Para aumentos graduales.....	8,000	
581 Para gratificaciones al personal sustituto.....	3,600	
582 Alquiler del local.....	12,000	
583 Adquisiciones para la Biblioteca.....	4,000	
584 Gastos de conservación y funcionamiento, fluido eléctrico y limpieza.....	6,000	
585 Representaciones teatrales.....	5,000	
586 Conferencias, cursillos, exposiciones, recita- les y otros gastos educativos.....	5,000	
587 Publicaciones informativas y didácticas ..	5,000	
588 Para gastos de habilitación de la Biblioteca y del Museo del Teatro.....	10,000	
<i>Instituto Geológico y Topográfico:</i>		
589 Un Director.....	5,000	
590 Un Geólogo.....	4,500	
591 Dos Geólogos auxiliares, a 4,000 pesetas anuales.....	8,000	
592 Gastos menores.....	1,000	
593 Para cubrir los gastos de formación del Mapa Geológico.....	12,000	
594 Para publicaciones.....	10,000	
595 Para investigaciones.....	1,500	
<i>Sumas y sigue.....</i>	250,090	8.939,720

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Sumas anteriores.....		250,090	8.939,720
<i>Instituto de Investigaciones Económicas:</i>				
596	Un Director Jefe de Negociado de segunda.	15,000		
597	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	5,000		
598	Para publicaciones y adquisición de libros.	500		270,590

Artículo 7.º

*Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos**Servicio de Investigaciones Arqueológicas:*

Personal:

599	Un Director.....	15,000		
600	Un Encargado de excavaciones.....	10,000		
601	Un Arqueólogo.....	10,000		
602	Un Reconstructor.....	7,000		
603	Un Ayudante.....	6,000		
604	Un Administrador.....	10,000		
605	Personal subalterno de los Museos.....	17,000		
606	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	5,000		

Gastos diversos:

607	Gastos de los Museos de Ampurias y Tossa.	10,000		
608	Excavaciones de Ampurias, viajes y prospecciones.....	80,000		
609	Gastos generales de taller, Secretaría, Biblioteca y otros indeterminados.....	5,000		
610	Para subvencionar los Museos sostenidos por Corporaciones locales.....	15,000		

Servicio de Conservación y Catalogación de monumentos:

611	Un Arquitecto Jefe del Servicio.....	19,000		
612	Dos Delineantes, a 9,500 ptas. anuales....	19,000		
613	Un Fotógrafo.....	7,000		
	Un Auxiliar primero (Del escalafón general.)			
614	Para anmentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	15,000		

Gastos diversos:

615	Conservación y reparación de Monumentos Artísticos e Históricos de la provincia....	100,000		
616	Catálogo Monumental.....	6,000		
617	Viajes de estudio, dirección de obras e imprevistos.....	5,000		
618	Para subvencionar las restauraciones de Monumentos propiedad de Entidades y Corporaciones locales.....	25,000		

	Sumas y sigue.....	386,000	9.210,310
--	--------------------	---------	-----------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	386,000	9.210,310
<i>Museo Marítimo:</i>		
Personal:		
619 Un Director.....	10,000	
620 Un Secretario.....	9,000	
621 Un Conservador.....	9,000	
622 Un Jefe de archivo.....	8,000	
Siete Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)		
623 Retribución al personal especializado y subalterno.....	91,000	
624 Para jornales de limpieza.....	8,500	
Material:		
625 Material de talleres.....	10,000	
626 Compra de objetos.....	25,000	
627 Biblioteca, fichero fotográfico y otros gastos de material.....	8,000	
628 Flúido eléctrico y gastos generales.....	6,000	
<i>Museo Arqueológico de Barcelona:</i>		
Personal:		
629 Un Director.....	6,000	
630 Un Conservador.....	5,000	
631 Un Conservador especializado.....	6,000	
632 Un Conservador especializado.....	10,000	
633 Una Bibliotecaria.....	7,000	
634 Una Bibliotecaria auxiliar.....	6,000	
635 Un Jefe de taller.....	4,000	
636 Un Restaurador.....	3,500	
637 Un Dibujante.....	6,500	
638 Un Carpintero.....	7,000	
639 Un Ordenanza.....	7,000	
640 Para atender al pago de jornales fijos y even- tuales.....	82,000	
Otros gastos:		
641 Para atender a los gastos del taller de recons- trucción y restauración, Secretaría, Labo- ratorio fotográfico, viajes, etc.....	40,000	
642 Para adquisiciones.....	5,000	765,500
Artículo 8.º		
<i>Subvenciones y becas</i>		
Subvenciones:		
643 Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., para Suma y sigue.....		9.975,810

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	9.975,810
	campamentos de verano, viajes de instrucción, etc.....	6,000
644	Junta de Museos.....	50,000
645	Para contribuir al coste de la restauración de las Tumbas Reales de Poblet.....	100,000
646	Para contribuir a los gastos ocasionados por la celebración del Centenario de Balmes.....	25,000
647	Real Academia de Ciencias y Artes.....	7,500
648	Real Academia de Buenas Letras.....	1,000
649	Museo Episcopal de Vich.....	1,500
650	Ateneo Barcelonés.....	12,000
651	Real Academia de Bellas Artes.....	12,000
652	Real Academia de Medicina.....	2,000
653	Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.....	2,000
654	Biblioteca Museo Balaguer.....	3,000
655	Escuela Social de Barcelona.....	12,000
656	Subvención a la Escuela de Capataces Facultativos de Minas, de Manresa.....	12,000
657	Subvención a la Empresa del Gran Teatro del Liceo.....	50,000
658	Para subvencionar entidades culturales y servicios de cultura general.....	20,000
659	Para subvencionar artistas y hombres de ciencia imposibilitados para el ejercicio de su arte y profesión.....	36,000
	Subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional:	
660	De Manresa.....	7,500
661	De Badalona.....	7,500
662	De Granollers.....	7,500
663	De Mataró.....	7,500
664	De Sabadell.....	10,000
665	De Tarrasa.....	15,000
666	De Villanueva y Geltrú.....	15,000
	Becas:	
667	Facultad de Ciencias.....	2,500
668	Facultad de Filosofía y Letras.....	2,500
669	Facultad de Derecho.....	2,500
670	Para costear becas a los alumnos de la Escuela Elemental del Trabajo.....	36,000
671	Para becas a los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales.....	12,000
672	Para becas en la Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	5,000
673	Para becas en la Escuela de Bibliotecarias.....	2,000
	Total del Capítulo X.....	484,500
		<u>10.460,310</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Capítulo XI		
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
Artículo 1.º		
<i>Atenciones generales</i>		
<i>Sección Técnica del Servicio de Obras Públicas Provinciales:</i>		
Personal:		
Tersonal facultativo:		
674	Un Ingeniero Director.....	28,000
675	Un Ingeniero Subdirector.....	26,000
676	Cuatro Ingenieros, a 24,000 ptas. anuales....	96,000
677	Diez Ayudantes, a 19,000 ptas. anuales.....	190,000
678	Nueve Sobrestantes, a 15,000 ptas. anuales.	135,000
679	Cuatro Delineantes, a 12,000 ptas, anuales.	48,000
Personal administrativo:		
Dos Jefes de Negociado de primera.		
Dos Jefes de Negociado de segunda.		
Un Oficial primero.		
Tres Oficiales segundos.		
(Del escalafón general.)		
Personal subalterno:		
680	Dos Choferes, a 8,000 ptas. anuales.....	16,000
681	Para atender al pago de los aumentos graduales que corresponden al personal facultativo y subalterno.....	250,000
682	Aumentos graduales superiores al 50 por 100 de sus haberes iniciales al personal del Servicio de Obras Públicas Provinciales, con más de treinta años de servicios. (Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947.).....	45,000
683	Para personal eventual que sea necesario y gratificaciones.....	188,000
Material:		
684	Para gastos de limpieza, material técnico y otros análogos y necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios....	5,000
685	Para gastos de automóviles.....	10,000
	<i>Suma y sigue.....</i>	<u>1.037,000</u>
		<u>1.037,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		1.037,000
Artículo 2.º		
<i>Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales</i>		
686 Gastos de estudios, redacción de proyectos, confrontación e informe, construcción, reparación y liquidación de obras de nueva construcción incluídas en los planes provinciales.....	50,000	
687 Gastos de estudio y redacción de proyectos o presupuestos de obras, el abono de los cuales no sea de cargo de los Ayuntamientos afectados o de partidas determinadas del presente Presupuesto.....	2,000	52,000
Artículo 3.º		
<i>Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas</i>		
Personal:		
688 Personal caminero : Celadores y capataces, peones camineros y auxiliares; salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios.....	2.100,000	
689 Personal de maquinaria : Conductores, maquinistas, fogoneros y auxiliares; salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios.....	285,000	
690 Para pagar las primas y cuotas correspondientes a los arbitrios y seguros de carácter social.....	100,000	
691 Para pagar al personal del Servicio y sus familiares los gastos que recaen a cargo de la Corporación en virtud de la aplicación de la vigente legislación del Seguro de Enfermedad.....	100,000	
692 Indemnizaciones y gastos de viaje al personal facultativo, con motivo de la inspección de estos servicios.....	70,000	
693 Pluses y dietas al personal de conductores de automóviles afectos a estos servicios....	10,000	
Material:		
694 Adquisición de útiles y aparatos propios para el servicio de conservación.....	12,000	
695 Gastos de toda clase, incluso adquisición y empleo de materiales para el servicio de maquinaria y almacenes.....	15,000	
<i>Sumas y sigue</i>	2.692,000	1.089,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.692,000	1.089,000
696 Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio de conservación ordinaria de las vías provinciales.....	1.000,000	3.692,000
Artículo 4.º		
<i>Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales</i>		
697 Gastos de toda clase motivados por la reparación y mejora de los afirmados y establecimiento de firmes especiales.....	1.400,000	
698 Gastos de toda clase motivados por la realización de mejoras, supresión de badenes y de pasos a nivel de las vías provinciales con ferrocarriles; ensanche, rectificación y mejora de establecimiento de las propias vías y construcción de accesorias; enlaces de carreteras y caminos construídos; supresión de travesías por las poblaciones y demás obras de mejora de aquéllas.....	180,000	
699 Gastos de toda clase motivados por la construcción o habilitación de casillas para peones, talleres, depósitos y almacenes...	12,000	
700 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y arriendo de canteras y parcelas para depósitos de materiales.....	2,000	
701 Gastos de toda clase motivados por la adquisición de viveros o terrenos aptos para su establecimiento, preparación de los mismos, adquisición y plantación de árboles en las vías provinciales y su reproducción en los viveros.....	2,000	
702 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y reparación extraordinaria o ejecutada fuera del taller de Obras Públicas de la Diputación, de maquinaria con sus accesorios, así como la de máquinas-herramientas para el referido taller....	30,000	1.626,000
Artículo 5.º		
<i>Obras de reconstrucción de las destruídas o averiadas durante el movimiento revolucionario</i>		
703 Estudio y construcción de pasos provisionales, afirmado de los mismos y establecimiento de vados y puentes provisionales.	50,000	
704 Reconstrucción de explanaciones y obras de fábrica o accesorias destruídas o averiadas	2.000,000	2.050,000
<i>Suma y sigue</i>		8.457,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		8.457,000
Artículo 6.º		
<i>Obras de reparación y reconstrucción de las destruidas o averiadas por inundaciones, movimientos del terreno u otra clase de accidentes</i>		
795 Para toda clase de gastos en las vías provinciales motivados por los trabajos de reparación o reconstrucción ocasionados por los expresados accidentes.....	1.500,000	1.500,000
Artículo 7.º		
<i>Otros servicios de Obras Públicas</i>		
706 Para gastos de toda clase motivados por servicios de obras públicas de la competencia de las Diputaciones Provinciales que no se hallen incluidas en los artículos precedentes.....	50,000	50,000
Artículo 8.º		
<i>Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Construcción de edificios provinciales</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 10.º		
<i>Reparación y conservación de edificios provinciales</i>		
707 Para gastos de mejora, habilitación de dependencias, decoración y conservación del Palacio Provincial, de las «Casas de los Canónigos» y de los restantes edificios provinciales.....	143,000	
708 Para obras de diversa índole que puedan verificarse en el edificio donde se halla instalado el Museo Marítimo.....	150,000	293,000
Total del Capítulo XI.....		10.300,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Capítulo XII		
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO		
Artículo 1.º		
<i>Obras y servicios públicos traspasados</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 2.º		
<i>Obras y servicios públicos cedidos</i>		
<i>Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia (Anexo III.)</i>		
Personal:		
709	Haberes del personal según relación (Anexo IV).....	1.830,000
710	Gratificaciones por la dirección del Servicio.....	52,500
711	Gratificaciones al personal de la Oficina Central por trabajos extraordinarios.....	120,000
712	Para otras atenciones de personal.....	179,000
Otros gastos:		
713	Material e impresos para la Oficina Central.....	15,000
714	Alquiler de locales en la capital y Zonas foráneas.....	65,000
715	Gastos de cobranza en las Zonas de la capital.....	200,000
716	Gastos de extensión de recibos.....	60,000
717	Comisiones bancarias sobre transferencias al Banco de España.....	10,000
718	Adquisición de mobiliario y utillaje y, en su defecto, alquiler del mismo y amortización de las instalaciones.....	20,000
719	Reparación y habilitación de los locales de las Zonas de Recaudación.....	10,000
720	Primas de seguros contra robo e infidelidad.....	52,000
721	Exceso de los intereses al 4'25 por 100 sobre 14.385,000 pesetas, importe del préstamo contratado con el Banco de Crédito Local de España para constitución de la fianza de este servicio, sobre el producto líquido de los cupones de los títulos que integran la parte en valores de dicha fianza.....	79,266'50
722	Para otros gastos generales e imprevistos.....	68,733'50
Total del Capítulo XII.....		2.761,500
		<u>2.761,500</u>

Partidas	Por partidas		Por artículos
	Pesetas		Pesetas
Capítulo XIII			
MONTES Y PESCA			
Artículo 1.º			
<i>Atenciones generales</i>			
Personal:			
723	Un Ingeniero de Montes, Jefe del Servicio Forestal.....	15,000	
724	Un Auxiliar técnico..... Un Auxiliar segundo.	9,500	
(Del escalafón general.)			
725	Aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y otros gastos....	55,000	
Material:			
726	Para publicaciones y viajes de estudios....	1,500	
727	Material e imprevistos.....	2,500	83,500
Artículo 2.º			
<i>Fomento de la riqueza forestal</i>			
728	Repoblación forestal de la Montaña del Tibidabo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona, y repoblaciones forestales de acuerdo con otros Ayuntamientos....	150,000	
729	Para mantenimiento de los viveros de Caldas de Montbuy y otros y reparto de semillas y plantas a entidades y particulares....	50,000	200,000
Artículo 3.º			
<i>Piscicultura</i>			
730	Un Guarda jurado.....	7,000	
731	Gastos originados por este servicio.....	2,000	9,000
Artículo 4.º			
<i>Patronato de la Montaña del Montseny</i>			
732	Dos Guardas forestales jurados, a 7,000 ptas. anuales.....	14,000	
733	Aumentos graduales.....	5,000	
734	Para atender a los gastos de toda clase que origine el funcionamiento del Patronato.	7,500	26,500
Total del Capítulo XIII.....			319,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 1.º

Servicios Técnicos de Agricultura

Personal:

735	Un Director.....	7,000	
736	Un Secretario técnico.....	15,000	
	Un Auxiliar primero.		
	Un Auxiliar segundo.		
	Un Ordenanza de segunda (Conserje). (Del escalafón general.)		
737	Un Ordenanza mecánico.....	7,000	
738	Un Jefe del Laboratorio de Análisis.....	15,000	
739	Dos Ayudantes del mismo, a 12,000 pesetas anuales.....	24,000	
740	Un Auxiliar.....	8,000	
741	Un Jefe del Servicio de Ganadería.....	15,000	
742	Un Ayudante del mismo.....	12,000	
743	Un Técnico encargado de Avicultura.....	14,000	
744	Un Jefe del Servicio de Cultivos herbáceos.	15,000	
745	Un Jefe adjunto.....	15,000	
746	Un Ayudante del mismo.....	12,000	
747	Un Jefe del Servicio de Viticultura y Enolo- gía.....	15,000	
748	Un Ayudante del mismo.....	12,000	
749	Un Preparador enólogo.....	12,000	
750	Un Jefe del Servicio de Fruticultura y Elayo- tecnia.....	15,000	
751	Un Jefe adjunto del mismo.....	15,000	
752	Un Ayudante del mismo.....	12,000	
753	Haberes e indemnizaciones por trabajos rea- lizados por personal eventual de toda clase.....	22,000	
754	Aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad.....	52,000	

Gastos de material y funcionamiento:

755	Gastos generales.....	9,000	
756	Electricidad, gas y limpieza.....	7,000	
757	Material de consumo y conservación de los Laboratorios.....	15,000	
758	Campos experimentales, visitas y auxilio técnico.....	95,000	
759	Viajes de estudio.....	3,000	
760	Publicaciones de divulgación, adquisición de libros y propaganda.....	13,000	
761	Imprevistos.....	1,500	
	<i>Suma y sigue.....</i>		457,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
		457,500
<i>Suma anterior</i>		
Artículo 2.º		
<i>Escuelas de Agricultura</i>		
<i>Escuela de Peritos Agrícolas y Superior de Agricultura:</i>		
Personal docente:		
762	Un Profesor de Elementos de Física y Química.....	7,000
763	Un Profesor de Dibujo lineal de elementos de máquinas y motivos de construcción y de Dibujo topográfico y rotulación de planos.....	7,000
764	Un Profesor de Gramática castellana y Geografía general y de España.....	7,000
765	Un Profesor de Elementos de Aritmética y Geometría plana.....	7,000
766	Un Profesor de Nociones de Álgebra, Geometría del espacio y Trigonometría rectilínea.....	7,000
767	Un Profesor de Botánica y Zoología agrícolas.....	7,000
768	Un Profesor de Química y Física experimentales.....	7,000
769	Un Profesor de Agronomía y Meteorología agrícola.....	7,000
770	Un Profesor de Motores y Máquinas agrícolas, montaje y manejo y croquis acotados....	7,000
771	Un Profesor de Elementos de Topografía....	7,000
772	Un Profesor de Cultivos herbáceos y sus enfermedades.....	7,000
773	Un Profesor de Ganadería.....	7,000
774	Un Profesor de Industrias rurales.....	7,000
775	Un Profesor de Cultivos arbóreos y sus enfermedades (Silvicultura).....	7,000
776	Un Profesor de Análisis agrícolas.....	7,000
777	Un Profesor de Historia Natural.....	7,000
778	Un Profesor de Elementos de Economía, Administración y Contabilidad agrícola.	7,000
779	Un Profesor de Nociones de Valoración agrícola y Catastro.....	7,000
780	Un Profesor de Nociones de Construcciones rurales, riegos y saneamientos, delineación de planos y proyectos.....	7,000
781	Un Profesor de Avicultura y Ampliación ganadera.....	7,000
782	Un Profesor de Ampelografía y Viticultura y de Vino y derivados.....	7,000
783	Un Profesor de Fitopatología.....	7,000
	<i>Sumas y sigue</i>	154,000
		457,500

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	154,000	457,500
784	Un Profesor de Fruticultura, Jardinería, Horticultura y Cultivos tropicales.....	7,000	
785	Un Profesor de Apicultura.....	3,500	
786	Un Profesor de Religión.....	2,250	
787	Tres Profesores auxiliares, a 6,000 pesetas anuales.....	18,000	
788	Para pagar a los Profesores de los Cursos especiales que constituyen el plan de estudios de la Escuela Superior de Agricultura.....	17,000	
	Personal administrativo y subalterno:		
789	Un Ingeniero Agrónomo, Director de la Escuela de Peritos Agrícolas y Especialidades Agropecuarias y Director de Estudios.....	6,000	
790	Un Ingeniero Agrónomo, Subdirector de la misma.....	4,000	
791	Un Secretario de la Escuela de Peritos Agrícolas y Especialidades Agropecuarias... Un Jefe de Secretaría, Oficial segundo. Un Auxiliar primero. Tres Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	4,500	
792	Gratificación al Secretario de redacción de los <i>Anales</i> de la Escuela.....	3,000	
793	Un Mozo de laboratorio.....	7,000	
794	Un Mozo de limpieza.....	7,000	
795	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	3,000	
796	Para personal subalterno eventual y jornales de las mujeres de limpieza de los locales.	10,000	
797	Para remunerar trabajos extraordinarios al personal docente, administrativo y subalterno.....	16,000	
	Material y gastos generales:		
798	Material de consumo para los laboratorios y clases.....	12,000	
799	Para publicaciones de la Escuela, incluida la de los <i>Anales</i> de la misma, libros y propaganda.....	67,000	
800	Para gastos de viajes de estudios y excursiones.....	20,000	
801	Alumbrado, agua, gas y otros gastos generales.....	15,000	
802	Para libros, revistas, encuadernaciones y gastos de Biblioteca.....	10,000	
	Sumas y sigue.....	386,250	457,500

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	386,250	457,500
<i>Escuela Práctica de Agricultura de Caldas de Montbuy:</i>			
Personal de la Escuela y Pensionado:			
803	Un Director.....	7,000	
804	Un Profesor de Cultivos.....	11,000	
805	Un Profesor de Industrias Agrícolas.....	11,000	
806	Un Profesor de Zootecnia.....	11,000	
807	Un Auxiliar técnico administrativo.....	11,500	
808	Un Capellán.....	6,000	
809	Un Ama de llaves.....	5,000	
810	Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad.....	6,000	
811	Para pago del personal eventual al servicio de la Escuela y Pensionado y gratificaciones por trabajos en horas extraordinarias.	72,000	
Comedores y Pensionado:			
812	Para gastos de manutención de los alumnos y del personal doméstico, así como del Profesorado y técnicos de los Servicios de Agricultura en actos de servicio.....	150,000	
813	Para adquisición y conservación de material con destino a los comedores y de utensilios de cocina.....	20,000	
814	Para gastos de toda clase en el Pensionado.	8,200	
Material y gastos generales:			
815	Viajes de estudio.....	8,000	
816	Alumbrado y fuerza motriz de la Granja y Pensionado.....	14,000	
817	Para la adquisición y reparación de útiles y mobiliario y material de laboratorio.....	15,000	
818	Para limpieza de los locales de la Escuela y Pensionado.....	6,000	747,950
Artículo 3.º			
<i>Granjas y campos de experimentación</i>			
<i>Granja Agrícola de Caldas de Montbuy:</i>			
819	Un Administrador.....	4,000	
Cultivos y servicios generales:			
820	Para jornales de bracero y otros gastos de personal.....	210,000	
821	Alimentos para el ganado.....	175,000	
822	Para compra de útiles y maquinaria y realización de mejoras.....	20,000	
823	Gastos generales de la Granja.....	120,000	529,000
	Suma y sigue.....		1,734,450

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		1.734,450
Artículo 4.º		
<i>Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola</i>		
824 Cátedras ambulantes, cursillos, conferencias y campañas.....	42,000	42,000
Artículo 5.º		
<i>Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas:</i>		
825 Adquisición de reproductores.....	5,000	5,000
Artículo 6.º		
<i>Avicultura</i>		
826 Concurso avícola de puesta.....	50,000	50,000
Artículo 7.º		
<i>Sericicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Apicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Concursos y exposiciones</i>		
827 Concursos y exposiciones.....	6,000	6,000
Artículo 10.º		
<i>Viticultura y Enología</i>		
828 Subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, para gastos de la Estación Enológica.....	7,500	7,500
Suma y sigue.....		1.844,950

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		1.844,950
Artículo 11.º		
<i>Olivicultura y Elayotecnia</i>		
829 Para gastos por este concepto.....	4,000	4,000
Artículo 12.º		
<i>Fomento de la Sindicación Agrícola</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 13.º		
<i>Previsión y extinción de plagas del campo</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo XIV		1.848,950
Capítulo XV		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Artículo único		
<i>Operaciones de crédito provincial</i>		
830 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para conversión y unificación de la Deuda Provincial.....	3.748,080'17	
831 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unificación de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representa el 79'41 por 100, coeficiente correspondiente a esta Corporación del total importe de la Deuda.....	2.440,769'60	
832 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la conversión y unifica-		
<i>Suma y sigue</i>	6.188,849'77	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	6.188,849'77
	ción de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representan los coeficientes correspondientes a las restantes Diputaciones catalanas, que esta Corporación satisfará al expresado Banco por cuenta de las mismas, hasta tanto éstas no hayan formalizado las respectivas operaciones particulares de crédito.....	632,860'24
833	Para pagar a la Comisión Gestora de los Servicios coordinados de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, la cuota de aportación correspondiente a esta provincia, destinada a cubrir la parte proporcional respectiva de los gastos de funcionamiento de dicha Comisión, durante el ejercicio de 1948.....	24,616'98
834	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para la liquidación de deudas.	958,827'83
835	Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para obras y mejoras en edificios y servicios provinciales.....	245,843'20
836	Para atender al pago, a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, de la cuota de amortización y los intereses correspondientes al ejercicio de 1947 del préstamo de 300,000 ptas., contratado por el Ayuntamiento de Arenys de Mar con la citada Caja, con destino a las obras del Hospital Xifré, de aquella población, cuyo Hospital usufructúa la Beneficencia Provincial.....	24.4'00
837	Para atender al pago, a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, del canon anual para intereses y amortización correspondientes al ejercicio de 1948 del préstamo hipotecario de 1.570,000 ptas., concertado por el Instituto de Cultura y Biblioteca Popular de la Mujer con dicha Caja, mediante escritura autorizada en esta ciudad, el 24 de mayo de 1923, por el notario de la misma, don Antonio Gallardo, cuyo pago es a cargo de esta Diputación Provincial, en virtud de lo estipulado en la escritura de cesión de bienes, otorgada por el referido Instituto a favor de la	
	<i>Suma y sigue</i>	8.075,398'02

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....	8.075,398'02
838	<p>misma en 6 de noviembre de 1941, ante el notario de esta ciudad don Guillermo Alcover Sureda.....</p> <p>Para satisfacer a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Caja de Ahorros de Sabadell, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, Caja de Ahorros de Manresa y Caja de Ahorros de Tarrasa, el canon anual de intereses y amortización del préstamo hipotecario de 5.197,988'91 ptas., que tienen concedido conjuntamente a la Diputación, mediante escritura pública autorizada por el notario don Ignacio Giménez Gil, en 22 de julio de 1943, para la construcción de viviendas protegidas en Manlleu y Torelló.....</p>	73,083'80
839	<p>Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la cantidad que representa deducir del valor de los intereses al 4'25 por 100 sobre 14.385,000 ptas., importe del préstamo contratado para constituir la fianza del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, el exceso de dichos intereses sobre el producto líquido de los cupones de los títulos de la Deuda que integran la parte de dicha fianza en valores, cuyo exceso figura como gasto del mencionado Servicio de Recaudación, consignado en la partida correspondiente del Capítulo XII de gastos del presente Presupuesto.....</p>	365,525'02
840	<p>Para atender al pago de los intereses producidos por las cantidades percibidas por esta Corporación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional en virtud del préstamo contratado para la reparación de las obras destruidas durante el movimiento revolucionario.....</p>	532,096
841	<p>Para atender al pago de los intereses producidos por los saldos deudores de las cuentas de Tesorería concertadas por esta Corporación.....</p>	250,000
842	<p>Para atender al pago de las cantidades necesarias para una nueva operación de crédito que pueda concertar esta Diputación....</p>	800,000
		550,000
	Total del Capítulo XV.....	10.646,102'84
		10.646,102'84

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones y servicios mancomunados

(No se consigna crédito)

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

Artículo 1.º

Por ingresos indebidos

843	Para reintegrar los ingresos que se realicen indebidamente.....	20,000	20,000
-----	---	--------	--------

Artículo 2.º

Por otros conceptos

844	Para reembosar las cantidades que se ingresen a Fondos provinciales, en virtud de los contratos de Tesorería establecidos por esta Corporación.....	—	—
	Total del Capítulo XVII.....		20,000

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Servicios no comprendidos en Presupuesto

845	Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	295,987'49	295,987'49
	Total del Capítulo XVIII.....		295,987'49

PartidasPor partidasPor artículosPesetasPesetas

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

*Obligaciones pendientes de pago
de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

RESUMEN DE GASTOS

Capítulos	Pesetas
I. Obligaciones generales.....	4.628,524'56
II. Representación provincial.....	537,800
III. Vigilancia y Seguridad.....	120,000
IV. Bienes provinciales.....	50,000
V. Gastos de recaudación.....	80,000
VI. Personal y material.....	14.149,250
VII. Salubridad e Higiene.....	5,000
VIII. Beneficencia.....	36.422,800
IX. Asistencia social.....	260,000
X. Instrucción pública.....	10.460,310
XI. Obras públicas y edificios provinciales....	10.300,000
XII. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	2.761,500
XIII. Montes y Pesca.....	319,000
XIV. Agricultura y Ganadería.....	1.848,950
XV. Crédito provincial.....	10.646,102'84
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Devoluciones.....	20,000
XVIII. Imprevistos.....	295,987'49
XIX. Resultados.....	—
Total de Gastos.....	92.905,224'89

ESTADO DE INGRESOS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO Y ARTÍCULOS

Capítulo I			
Arts.	RENTAS	Por artículos	Por capítulos
		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1.º	Propiedades.....	366,000	
2.º	Censos.....	—	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	802,871'38	
4.º	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Pro- vincial.....	—	
5.º	Otras rentas.....	—	1.168,871'38
Capítulo II			
BIENES PROVINCIALES			
1.º	Aprovechamientos.....	1.046,500	
2.º	Enajenaciones.....	—	1.046,500
Capítulo III			
SUBVENCIONES Y DONATIVOS			
1.º	Subvenciones y donativos del Estado.....	291,711'02	
2.º	Subvenciones y donativos de Corporaciones locales.....	10,850	
3.º	Donativos.....	288,289'98	590,851
	<i>Suma y sigue</i>		2.806,222'38

<u>Arts.</u>	<u>Por artículos</u>	<u>Por capítulos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		2.806,222'38
 Capítulo IV LEGADOS Y MANDAS		
Ú. Legados y mandas.....	—	—
 Capítulo V EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º Eventuales.....	700,000	
2.º Extraordinarios.....	—	
3.º Indemnizaciones.....	11.408'960	12.108,960
 Capítulo VI CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Ú. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación..	25,000	25,000
 Capítulo VII DERECHOS Y TASAS		
1.º Por prestación de servicios....	2.457,000	
2.º Por aprovechamientos especiales	375,000	2.832,000
 Capítulo VIII ARBITRIOS PROVINCIALES		
1.º Ordinarios y extraordinarios...	733,697'29	
2.º Imposiciones y percepciones...	—	733,697'29
<i>Suma y sigue.....</i>		18.505,879'67

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>		18.505,879'67

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Ú. Participaciones en las contribuciones del Estado.....	1.500,000	1.500,000
--	-----------	-----------

Capítulo X

COMPENSACIÓN PROVINCIAL

1.º Excedente en la recaudación de recargos municipales.....	1.000,000	
2.º Fondo de compensación provincial.....	13.163,016'18	14.163,016'18

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

1.º Contribución territorial.....	3.528,291'08	
2.º Contribución industrial y de comercio.....	31.760,177'72	
3.º Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.....	16.000,000	51.288,468'80

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.º Recursos del Estado.....	—	
2.º Otros ingresos.....	4.050,000	4.050,000
<i>Suma y sigue</i>		89.507,364'65

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		89.507,364'65
Capítulo XIII		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Ú. Operaciones de crédito provin- cial.....	2.000,000	2.000,000
Capítulo XIV		
RECURSOS ESPECIALES		
1.º Recursos especiales para em- préstitos.....	—	—
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene.....	—	—
Capítulo XV		
MULTAS		
Ú. Multas.....	10,000	10,000
Capítulo XVI		
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Ú. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados....	—	—
Capítulo XVII		
REINTEGROS		
1.º Por pagos indebidos.....	20,000	
2.º Por otros conceptos.....	1.367,860'24	1.387,860'24
<i>Suma y sigue</i>		92.905,224'89

<u>Arts.</u>	<u>Por artículos</u>	<u>Por capítulos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		92.905,224'89
 Capítulo XVIII FIANZAS Y DEPÓSITOS		
Ú. Por los constituidos en la Caja Provincial.....	—	—
 Capítulo XIX RESULTAS		
1.º Existencia en Caja.....	—	—
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	—
Total general de Ingresos.....		<u>92.905,224'89</u>

El presente libro se publica en virtud de un contrato celebrado con el Sr. D. Juan de Dios...

Capítulo XVIII

De las contribuciones en la Caja Provincial de San Juan de los Rios...

Capítulo XIX

De las contribuciones en la Caja Provincial de San Juan de los Rios...

El presente libro se publica en virtud de un contrato celebrado con el Sr. D. Juan de Dios...

Capítulo XX

De las contribuciones en la Caja Provincial de San Juan de los Rios...

Capítulo XXI

De las contribuciones en la Caja Provincial de San Juan de los Rios...

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Artículo 1.º

Partidas

Propiedades

	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1 Producto del arriendo de un solar procedente de los terrenos de la antigua Granja Experimental. (Acuerdos de 30 de agosto de 1927 y 2 de octubre de 1928.)	6,000	
2 Producto del arriendo de otras fincas de propiedad de la Diputación	130,000	
3 Producto de los rendimientos de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos	15,000	
4 Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construídas por esta Diputación Provincial en Manlleu y Torelló	215,000	366,000

Artículo 2.º

Censos

(No se consigna ingreso)

Artículo 3.º

Intereses de efectos públicos y demás valores

Valores custodiados en la Caja Provincial:

Por los intereses líquidos de los valores pertenecientes a esta Diputación Provincial, correspondientes a los vencimientos del ejercicio, a saber:

5 De una inscripción nominativa intransferible de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, n.º 1350, procedente del 80 por 100 de Propios, de valor nominal 439,967'23 ptas.	14,078'96	
6 De dos títulos de Deuda Perpetua Interior		
<i>Sumas y sigue</i>	14,078'96	366,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	14.078'96	366,000
4 por 100, serie C, n.º 163379 y 163380, de valor nominal 5,000 ptas. cada uno..	400	
7 Dividendo de treinta y cuatro Acciones nominativas del Banco Hispano Colonial de Barcelona, de pertenencia de esta Corporación.....	600'14	
8 De cuatro títulos de la Deuda Amortizable, 4 por 100.....	80	
9 De cuarenta y cuatro Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, con lotes.....	880	
Por los intereses de los valores de pertenencia de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos, a saber:		
10 De 153,000 ptas. nominales en cincuenta y siete títulos Deuda Amortizable del Estado 3 1/2 por 100, en Carpetas provisionales.	5.355	
11 De una inscripción intransferible de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Propios, n.º 343, de valor nominal pesetas 31,414'20.....	1,005'28	
12 De 3,900 ptas. nominales de Deuda Interior, 4 por 100, en un título serie A, otro serie B, tres serie G y tres serie H.....	156	
13 De veintiocho Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, convertida, emisión 31 de marzo de 1941, 4 1/2 por 100, serie B...	630	
14 De seis Acciones nominativas de La España Industrial, S. A.....	650	
15 De 8,500 ptas. nominales de Deuda Perpetua interior, 4 por 100, en dos títulos de la serie A, uno de la serie B y otro de la serie C.....	340	
Valores que integran la fianza constituida en 1927 en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:		
16 Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 2.975,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927 (con impuestos).....	119,000	
Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 4.250,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 4 por 100.....	136,000	
A deducir:	255,000	
Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid.....	3,400	
Sumas y sigue.....	275,775'38	366,000

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
Sumas anteriores.....	275,775'38		366,000	
<i>Valores que integran la nueva fianza constituida en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:</i>				
17 Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 4.378,000 ptas. nominales, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1941.....	140,096			
Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 9.800,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 4 por 100, emisión mayo de 1942.....	392,000			
	532,096			
A deducir:				
Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid.....	5,000	527,006	802,871'38	

Artículo 4.º

Boletín Oficial e Imprenta Provincial

(No se consigna ingreso)

Artículo 5.º

Otras ventas

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo I..... 1.168,871'38

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Aprovechamientos

Probable ingreso por aprovechamientos de los bienes y servicios de la Diputación, a saber:

18 De la Granja Agrícola de Caldas de Montbuy.	200,000			
19 De la venta de ganado de la misma.....	145,000			
Suma y sigue.....	345,000			

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	345,000	
20 De la finca Torre Ribera, de Santa Coloma de Gramanet, destinada a Clínica Mental.	2,500	
21 De las fincas de pertenencia de la Diputación afectas al Patronato del Montseny.	12,000	
22 De desperdicios y materiales inservibles de las oficinas y dependencias.....	10,000	
23 Del material del Servicio de Obras Públicas Provinciales.....	6,000	
24 Producto de publicaciones de los diferentes servicios provinciales.....	30,000	
25 Por lo que se calcula producirá la publicación de la obra titulada <i>La Diputació del General de Catalunya</i> , en los siglos XV y XVI, del doctor don Ignacio Rubio y Cambroneró.....	635,000	
26 Del Museo Marítimo.....	6 000	1.046,500

Artículo 2.º

Enajenaciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo II.....	1.046,500
----------------------------	-----------

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

Artículo 1.º

Subvenciones y donativos del Estado

27 Para conservación de caminos vecinales...	291,711'02	291,711'02
--	------------	------------

Artículo 2.º

Subvenciones y donativos de Corporaciones locales

28 Cuotas que vencen en el ejercicio de participaciones de Ayuntamientos en el coste de la explanación y afirmado de carreteras y caminos vecinales.....	10,000	
29 Del Ayuntamiento de Sallent, para sostenimiento de la Biblioteca Popular.....	500	
<i>Sumas y sigue</i>	10,500	291,711'02

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	10,500	291,711'02
30 Del Ayuntamiento de Canet de Mar, por igual concepto.....	250	
31 Del Ayuntamiento de Pineda, por el mismo concepto.....	100	10,850
Artículo 3.º		
<i>Donativos</i>		
32 Importe de los donativos de las familias de dementes asilados por cuenta de la Diputación Provincial.....	254,289'98	
33 Donativos de los matrimonios acogidos en el Hogar de Matrimonios ancianos, sostenido por esta Diputación Provincial.....	24,000	
34 Importe que se calcula se obtendrá del Sello Pro Beneficencia Provincial, creado con carácter voluntario.....	10,000	288,289'98
Total del Capítulo III.....		590,851

Capítulo IV

LEGADOS Y MANDAS

Artículo único

Legados y mandas

(No se consigna ingreso)

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS
E INDEMNIZACIONES

Artículo 1.º

Eventuales

35 Cantidad a que calcula la Diputación ascenderán los ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio.....	550,000	
36 Cálculo del ingreso a obtener durante el ejercicio en concepto de cuotas de plazos de convenios acordados para la extinción		
<i>Suma y sigue.....</i>	550,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	550,000	
de créditos contra Ayuntamientos por atrasos de contingente.....	10,000	
37 Por lo que se calcula producirá en el corriente ejercicio el arriendo del servicio de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.....	60,000	
38 Importe a que se calcula ascenderá el premio de cobranza sobre el Arbitrio Municipal sobre Consumos de Lujo, cuya gestión de cobro realizará la Diputación por cuenta de aquellos Ayuntamientos que lo soliciten.	80,000	700,000
Artículo 2.º		
<i>Extraordinarios</i>		
(No se consigna ingreso)		
Artículo 3.º		
<i>Indemnizaciones</i>		
39 Importe del Presupuesto especial de Ingresos de la Casa Provincial de Caridad, que indemniza y compensa el importe del de Gastos del mencionado Establecimiento, consignado en el Capítulo VIII de Gastos «Beneficencia», art. 4.º «Huérfanos y Desamparados» (Anexo II).....	11.408,960	11.408,960
Total del Capítulo V.....		12.108,960
Capítulo VI		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Artículo único		
<i>Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación</i>		
40 Por las que puedan imponerse por obras y servicios de carácter provincial y de interés público, por los beneficios que reporten a Corporaciones y particulares.....	25,000	25,000
Total del Capítulo VI.....		25,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo VII

DERECHOS Y TASAS

Artículo 1.º

Por prestación de servicios

Sello provincial:

41	Por el cálculo de recaudación probable en concepto de expendición del «Sello provincial», que se cifrará en documentos que se presenten o se expidan por las Oficinas provinciales, en la forma y cuantía que determina la Ordenanza respectiva.....	125,000	
42	Importe que se calcula obtener por los derechos de análisis, dictámenes y servicios que presta el Laboratorio General de Ensayos y Análisis.....	175,000	
43	Importe que se calcula obtener por idénticos conceptos del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura....	25,000	
44	Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por venta de material escolar.....	50,000	

Derechos de matrícula y examen en las Escuelas provinciales, a saber:

45	Escuela del Trabajo.....	350,000	
46	Instituto Psicotécnico.....	75,000	
47	Escuela Profesional para la Mujer.....	170,000	
48	Instituto del Teatro.....	5,000	
49	Escuela de Bibliotecarias.....	4,000	
50	Escuela de Estudios Elementales Marítimos.	8,000	
51	Escuelas de Agricultura.....	35,000	
52	Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	150,000	
53	Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial, producto de los servicios de la misma.....	1,000,000	
54	Residencia de la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado de la misma.....	225,000	
55	Granja Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado de la misma.....	60,000	2.457,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		2.457,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....		2.457,000
Artículo 2.º		
<i>Por aprovechamientos especiales</i>		
56 Producto probable de los derechos y cánones por establecimiento de servicios en vías provinciales y licencias de obras en terrenos lindantes con las mismas, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza respectiva.	75,000	
57 Producto que se espera obtener de la tasa de rodaje por vías provinciales de toda clase de vehículos de tracción animal según la Ordenanza aprobada.....	300,000	375,000
Total del Capítulo VII.....		<u>2.832,000</u>

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Ordinarios y extraordinarios

58 Importe que se presume producirá la exacción del arbitrio sobre embotellamiento para la venta de aguas de manantiales radicantes en la provincia.....	10,000	
59 Cálculo del producto que rendirá el arbitrio sobre aprovechamientos hidráulicos, con sujeción a lo que determina la correspondiente Ordenanza.....	100,000	
60 Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia.....	200,000	
61 Importe de la subvención concedida por el Estado en compensación del arbitrio provincial sobre la riqueza vitivinícola, suprimido por Ley de 30 diciembre 1943..	173,697'29	
62 Por lo que se calcula que producirá el arbitrio sobre la producción minera, materiales y piedras para la construcción que se obtienen en la provincia.....	250,000	733,697'29

Artículo 2.º

Imposiciones y percepciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo VIII..... 733,697'29

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo I.X

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Artículo único

Participaciones en las contribuciones del Estado

63	Por lo que se calcula se ingresará por el 5 por 100 de la recaudación efectuada en concepto de cuotas del Tesoro sobre la contribución territorial rústica y pecuaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941, sobre ordenación de la contribución territorial.	700,000	
64	Importe que se calcula ingresará en concepto de participación temporal y extraordinaria en las cuotas del Tesoro sobre los aumentos de riqueza rústica y pecuaria, obtenidos en virtud de la rectificación de amillaramientos de Municipios de la provincia (art. 7.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y apartado tercero de la Orden ministerial de 17 de junio de 1944).	800,000	1.500,000
Total del Capítulo IX.....			<u>1.500,000</u>

Capítulo X

COMPENSACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1.º

Excedente en la recaudación de recargos municipales

65	Por lo que se calcula corresponderá a esta Diputación del remanente resultante en la recaudación de los recargos municipales ordinarios sobre las Contribuciones urbana rústica y pecuaria, después de compensar a los Municipios según lo determinado en la Base 22 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945.....	1.000,000	1.000,000
----	---	-----------	-----------

Artículo 2.º

Fondo de Compensación provincial

66	Importe que esta Diputación ha de percibir del Fondo de Compensación provincial		
Suma y sigue.....			<u>1.000,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		1.000,000
para la nivelación del presente Presupuesto de Ingresos, en virtud de lo dispuesto en la norma primera de la Base 51 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945.	13.163,016'18	13.163,016'18
Total del Capítulo X.....		<u>14.163,016'18</u>

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Contribución territorial

67 Recargo del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica y pecuaria, reducidas en un 20 por 100.....	3.528,291'08	3.528,291'08
--	--------------	--------------

Artículo 2.º

Contribución industrial y de comercio

68 Recargo del 40 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, reducidas en un 25 por 100..	31.760,177'72	31.760,177'72
---	---------------	---------------

Artículo 3.º

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

69 Por lo que se calcula producirá el recargo del 10 por 100 sobre las cuotas de la contribución sobre utilidades, tarifa tercera, que han de percibir las Diputaciones en la cuantía correspondiente a la recaudación efectuada en cada provincia. (Decreto-Ley de 28 de noviembre de 1947.).....	16.000,000	16.000,000
Total del Capítulo XI.....		<u>51.288,468'80</u>

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1.º

Recursos del Estado

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Artículo 2.º		
<i>Otros ingresos</i>		
70 Por lo que se calcula rendirá a esta Diputación la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia.....	4.050,000	4.050,000
Total del Capítulo XII.....		4.050,000

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provincial

71 Por lo que se calcula obtener del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en virtud de la ampliación del préstamo de 8.810,390'87 ptas. que se ha de llevar a efecto durante el corriente ejercicio, destinado a la reconstrucción de obras destruidas durante la dominación roja.....	2.000,000	
72 Cantidad que se calcula ingresará durante el ejercicio, en virtud de las operaciones de Tesorería que se realicen.....	—	2.000,000
Total del Capítulo XIII.....		2.000,000

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

Artículo 1.º

Recursos especiales para empréstitos

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	
Capítulo XV			
MULTAS			
Astículo único			
<i>Multas</i>			
73	Por lo que se calcula ingresará en concepto de multas que sean impuestas por defraudación de las exacciones provinciales y por infracción de las Ordenanzas y acuerdos.....	10,000	10,000
Total del Capítulo XV.....		10,000	10,000

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones o servicios mancomunados

(No se consigna ingreso)

Capítulo XVII

REINTEGROS

Artículo 1.º

Por pagos indebidos

74	Por reintegros de pagos indebidos que se realicen.....	20,000	20,000
----	--	--------	--------

Artículo 2.º

Por otros conceptos

75	Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar.....	100,000	
76	Importe a reintegrar por la Escuela Industrial en concepto de subsidio familiar....	15,000	
77	Importe del reintegro a efectuar por otras Sumas y sigue.....	115,000	20,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	115,000	20,000
Diputaciones por estancias de asilados de las respectivas provincias	75,000	
78 Importe del reintegro a efectuar por Ayuntamientos de la provincia por aquellos asilados reclusos a expensas de los mismos.....	10,000	
79 Cálculo del ingreso a efectuar por funcionarios y empleados provinciales por reintegro de mensualidades anticipadas a los mismos.....	35,000	
80 Importe del 79'41 por 100 correspondiente á esta Diputación, de los plazos satisfechos por los deudores de la Caja de Crédito Comunal de las anualidades de los préstamos concertados con la misma....	500,000	
81 Importe de los reintegros que han de efectuar las Diputaciones Provinciales de Gerona, Lérida y Tarragona, por la parte correspondiente a cada una de ellas, del importe total de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, para la conversión de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y que esta Diputación, en virtud de lo convenido con dicho Banco, ha de satisfacerle íntegramente mientras las citadas Diputaciones no contraten directamente sendos préstamos con la expresada finalidad:		
Diputación Provincial de Gerona.....	207,162'60	
Diputación Provincial de Lérida.....	247,119'80	
Diputación Provincial de Tarragona.....	178,577'84	
	<u>632,860'24</u>	<u>1.367,860'24</u>
Total del Capítulo XVII.....		<u>1.387,860'24</u>

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Artículo único

Por los constituidos en la Caja Provincial

(No se consigna ingreso)

Partidas

Por partidas

Por artículos

PesetasPesetas

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos
cerrados y liquidados*

• (No se consigna ingreso)

RESUMEN DE INGRESOS

Capítulos	Pesetas
I. Rentas.....	1.168,871'38
II. Bienes provinciales.....	1.046,500
III. Subvenciones y donativos.....	590,851
IV. Legados y mandas.....	—
V. Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones.....	12.108,960
VI. Contribuciones especiales.....	25,000
VII. Derechos y tasas.....	2.832,000
VIII. Arbitrios provinciales.....	733,697'29
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado..	1.500,000
X. Cesiones de recursos municipales.....	14.163,016'18
XI. Recargos provinciales.....	51.288,468'80
XII. Traspaso de obras y servicios públicos....	4.050,000
XIII. Crédito provincial.....	2.000,000
XIV. Recursos especiales.....	—
XV. Multas.....	10,000
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Reintegros.....	1.387,860'24
XVIII. Fianzas y depósitos.....	—
XIX. Resultados.....	—
Total de Ingresos.....	92.905,224'89

BASES DE EJECUCIÓN

MARKS OF THE

BASES

DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1948

1.^a Los créditos autorizados no podrán destinarse a otras atenciones que las indicadas en el Presupuesto, y las obligaciones que se contraigan durante el ejercicio deberán ajustarse a las consignaciones figuradas dentro de cada capítulo, artículo y partida.

2.^a Los gastos que no sean de carácter fijo o de atenciones ordinarias de entretenimiento y conservación, o derivados de obligaciones contractuales, no podrán realizarse sin la aprobación previa de la Comisión Gestora, mediante propuesta escrita o dictamen razonado, con el informe favorable de la Intervención Provincial. En consecuencia, las propuestas verbales que se formulen sólo producirán el efecto de su toma en consideración hasta tanto que se presenten por escrito acompañadas de dicho informe.

3.^a Las consignaciones del capítulo de Imprevistos no serán destinadas a satisfacer atenciones que consten específicamente en el Presupuesto, aun cuando su correspondiente crédito resulte insuficiente.

4.^a Cuando sea necesario habilitar créditos extraordinarios o suplementos de crédito, se observará el procedimiento que fijan los arts. 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales. A tal efecto, la Ponencia a que corresponda el servicio indotado o con crédito insuficiente instará la incoación del oportuno expediente, justificando la urgencia y necesidad de la modificación presupuestaria, con expresión de las atenciones que deban cubrirse. Previo informe de la Intervención, el expediente pasará a la Ponencia de Hacienda, para su dictamen o propuesta.

5.^a Los suministros de víveres y efectos a Instituciones provinciales se contratarán mediante concurso, en todos los casos en que se trate de artículos en que exista libertad de comercio. En las condiciones del concurso se determinará la cantidad de los que hayan de ser objeto de contratación y el período de tiempo a que se refiera el suministro. Tan sólo previo acuerdo expreso de la Comisión Gestora que se prestará, justificada que sea la excepción, podrá acudir a la contratación directa, sin las formalidades del concurso.

6.^a Cuando los Directores de Establecimientos o Jefes de Servicios soliciten efectuar un gasto por contratación directa, expresarán el importe calculado del mismo y el industrial que realizará el suministro, debiendo comunicar al proveedor, al formularse el encargo o pedido, la fecha del acuerdo provincial que lo haya autorizado.

7.^a La ejecución de obras de construcción y reparación de las vías provinciales y los acopios de materiales se adjudicarán mediante subasta o concurso en los casos y forma previstos por las disposiciones vigentes y acuerdos complementarios de la Corporación. La Ponencia de Obras Públicas someterá al acuerdo de la Comisión Gestora las obras a ejecutar por administración directa.

8.^a Análogo procedimiento se observará para las obras de reparación y construcción de edificios provinciales.

Ningún Director o Jefe de Servicios podrá ordenar la práctica de obras de construcción o reparación.

Cuando se requiera la ejecución de tales obras, se formulará el oportuno proyecto por el Arquitecto Provincial o el Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, que será elevado a la Ponencia interesada, al objeto de propuesta de acuerdo a la Comisión Gestora.

Las Brigadas de obreros del ramo de la construcción y de los Servicios Técnicos estarán todas ellas, respectivamente, a las órdenes directas del Arquitecto provincial y del Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, quienes llevarán el control por medio de partes de trabajo diarios. Las nóminas de pago deberán ser autorizadas por dichos funcionarios, a los fines de comprobación de los jornales devengados, sin cuyo requisito no serán tramitadas.

9.^a La ejecución de obras o servicios por administración directa, cuando su importe exceda del tope legal de exención de las formalidades de subasta o concurso, habrá de justificarse en expe-

diente sumario con informes del Secretario, Interventor y funcionario técnico correspondiente, y acordarse por la Comisión Gestora, a propuesta de la Ponencia interesada.

10.^a La Intervención Provincial no tramitará ninguna factura o documento que signifique una obligación de pago para la Diputación, de no constar acordado previamente el gasto por la Comisión Gestora y figurar contraído en cuenta su importe, requisito que el Interventor justificará mediante diligencia. A tal efecto, los Jefes de Servicios y Directores de Instituciones expresarán en las facturas su conformidad con la realización del servicio o suministro a que se refieran y el acuerdo que lo haya autorizado.

11.^a Los gastos de adquisición de material corriente de oficina, así como los de atenciones ordinarias de entretenimiento y conservación, deberán ser acordados por la Presidencia de la Diputación, a tenor de lo dispuesto en el art. 252 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Los pedidos que se formulen por los Directores de las Instituciones y por los Jefes de los diferentes Servicios, para la distribución de material, serán autorizados por el Secretario de la Corporación. Se exceptúan de este requisito los que se formulen por el Interventor y por el Depositario, para su oficina respectiva.

12.^a Quedan exceptuados de las formalidades de la autorización previa de gastos los pagos que deben efectuarse por cargas, pensiones, haberes, jornales, intereses y obligaciones impuestas por las leyes de modo concreto y determinado, y para satisfacer los cuales figure la correspondiente consignación en Presupuesto.

13.^a Los libramientos a justificar serán expedidos cuando así lo acuerde la Comisión Gestora. Toda petición de libramiento de cantidades a justificar, para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse en el momento de su efectividad o en concepto de masa de maniobra, deberá formularse en términos concretos, indicando los elementos a utilizar, materiales a adquirir, su precio, cantidad, destino y demás circunstancias oportunas, en cuanto fuere posible.

El Depositario no satisfará ningún libramiento a justificar ni cantidad alguna a cuenta de su importe sin la conformidad del señor Diputado Ponente a quien corresponda el servicio a cuya atención se destine aquél.

14.^a Las cuentas de las cantidades libradas a justificar deberán

ser rendidas por los perceptores en el plazo que señale el Ordenador de Pagos, y que no podrá exceder de tres meses.

Las cuentas deberán contener la conformidad del Diputado Ponente respectivo, y serán sometidas a la aprobación de la Comisión Gestora.

15.^a Precisaré el informe de la Ponencia de Hacienda todo acuerdo de la Comisión Gestora referente a subvenciones a organismos, entidades y particulares que no figuren asignadas con finalidad específica en Presupuesto; obsequios por cantidades superiores a 1,000 ptas. y libramientos para gastos de viaje de los señores Gestores y de los funcionarios provinciales.

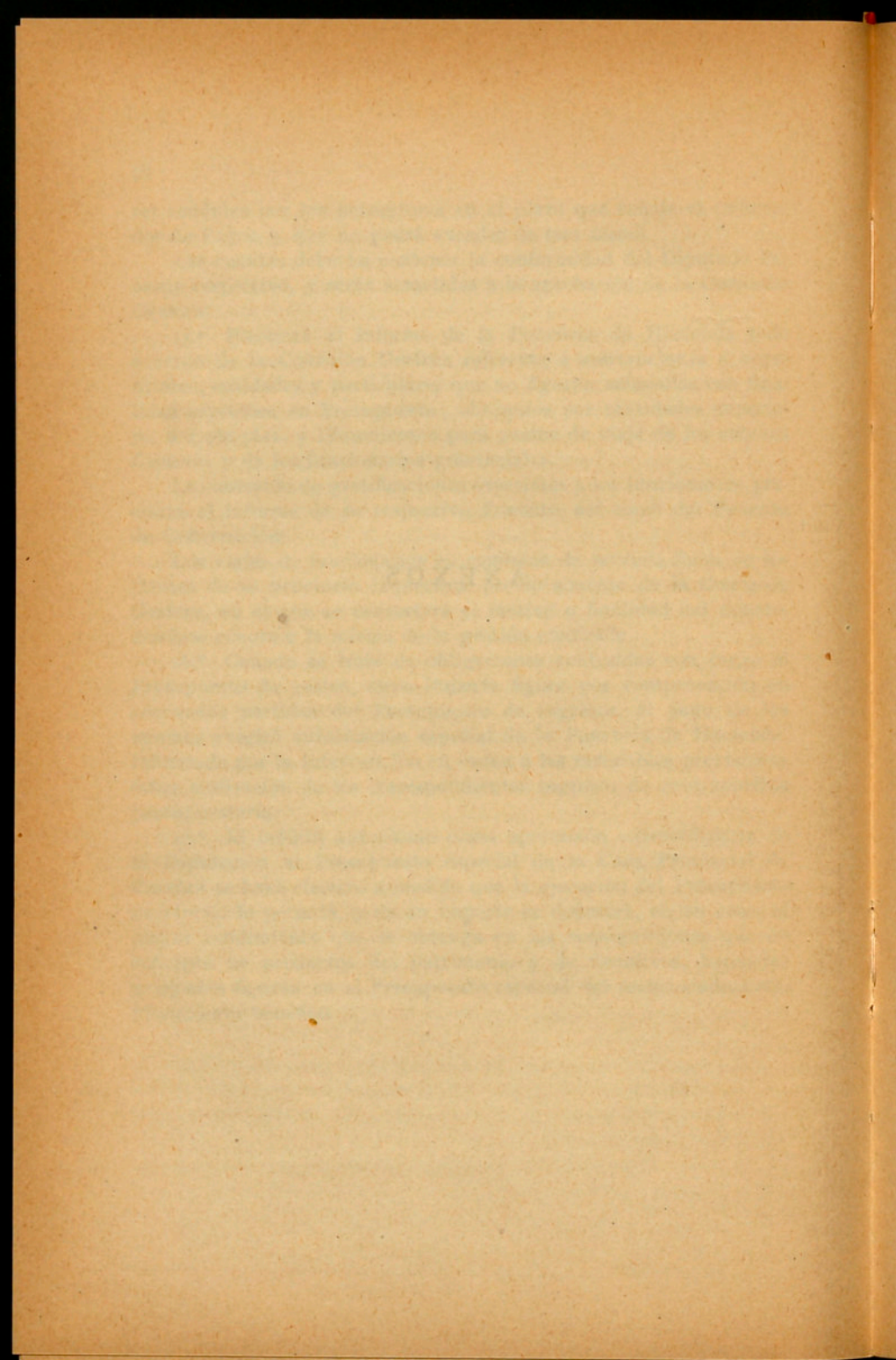
La concesión de gratificaciones especiales a los funcionarios precisará el informe de su respectivo Ponente, así como del Ponente de Gobernación.

Los viajes de funcionarios en comisión de servicio fuera de los límites de la provincia requerirán previo acuerdo de la Comisión Gestora, en el que se concretará el motivo o finalidad del mismo, dándose cuenta a la misma de la gestión efectuada.

16.^a Cuando se trate de obligaciones contraídas con cargo al Presupuesto de gastos, cuyo importe figure por compensación en adecuadas partidas del Presupuesto de ingresos, el pago de las mismas exigirá autorización especial de la Ponencia de Hacienda, informada por la Intervención en orden a las razonables previsiones sobre realización de los correspondientes ingresos de contrapartida presupuestaria.

17.^a El crédito autorizado como aportación extraordinaria de la Diputación al Presupuesto especial de la Casa Provincial de Caridad se hará efectivo a medida que la ejecución del Presupuesto provincial lo permita, y de su importe se deducirá, en su caso, el mayor rendimiento que se obtenga en las consignaciones que en concepto de productos del patrimonio y de donativos, herencias y legados figuran en el Presupuesto especial del mencionado Establecimiento benéfico.

ANEXOS



RELACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
DEL CUERPO PROVINCIAL

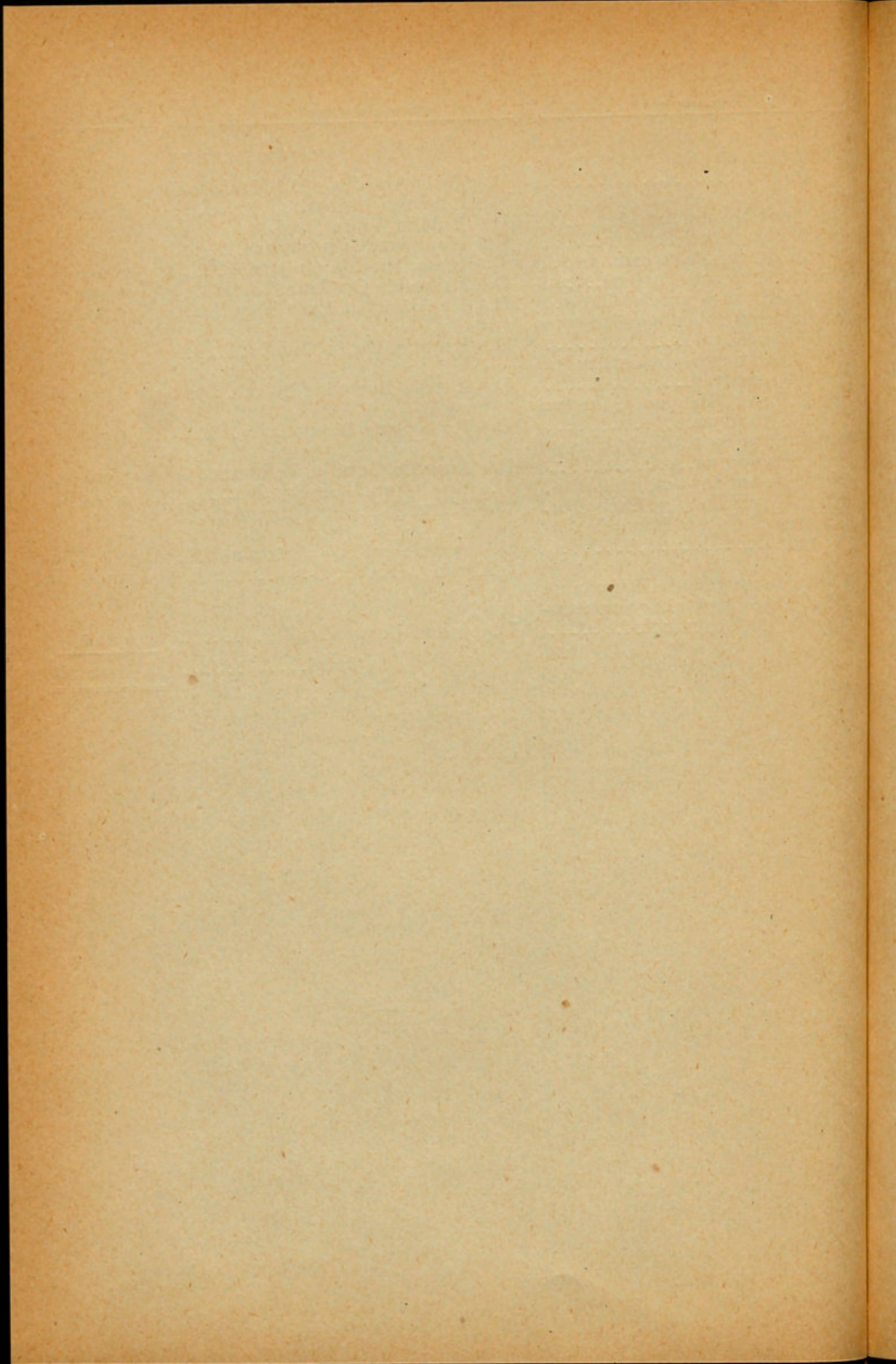
(Anexo I)

Cap. I. — Art. 5.º — Part. 2º

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda del Excmo. Sr. Presidente		
D. Enrique Prat de la Riba. . .	D.ª Josefa Dachs Carné.	14,400
Secretario general.	D. Jacinto Vega March.	37,800
Interventor.	D. Joaquín Bosch Feliu.	10,057'50
Depositario.	D. José A. Pérez Guillén.	28,350
Jefe de Sección.	D. Santiago Blanquer Mora.	28,350
Jefe de Sección.	D. Guillermo Virgili Alborná.	24,502'50
Jefe de Sección.	D. Luis Sans Buigas.	19,250
Jefe de Sección.	D. Ricardo Gay Llopart.	13,860
Arquitecto provincial.	D. Juan Rubió Bellver.	23,760
Arquitecto Director del Servicio de Monumentos.	D. Jerónimo Martorell Tarrats.	28,500
Subtesorero.	D. Ignacio Reynals Marco.	17,820
Jefe de Negociado de primera. . .	D. José Vila Miravittles.	11,760
Jefe de Negociado de primera. . .	D. Francisco Quintana Romans.	13,440
Médico Director de la Clínica Mental.	D. Tomás Busquets Teixidor.	13,475
Jefe de Negociado de segunda. . .	D. Rafael Pou de Foxá.	14,080
Jefe de Negociado de segunda. . .	D. Enrique Bofill Oliver.	7,200
Jefe de Negociado de segunda. . .	D. Sixto Lorda Serrate.	9,600
Jefe de Negociado de segunda. . .	D. Vicente Munné Fité.	8,820
Jefe de Negociado de segunda. . .	D. Alejandro Fargas Barrera.	8,400
Jefe de Negociado de segunda. . .	D. Agustín Grau Huguet.	18,000
Sobrestante de Obras Públicas. . .	D. Carlos Vallmitjana Abarca.	11,340
Sobrestante de Obras Públicas. . .	D. Fausto Hernández Abanza.	15,840
Sobrestante de Obras Públicas. . .	D. Joaquín Llanta Amat.	19,800
Sobrestante de Obras Públicas. . .	D. Carlos Casabó Suñer.	19,800
Oficial primero.	D.ª Irene Pujol García.	14,400
Oficial primero.	D. Francisco Sans Buigas.	11,340
Oficial primero.	D. Francisco Sempere Rico.	11,340
Oficial primero.	D. José Ribelles Comín.	10,080
Oficial primero.	D. Francisco Llácer Carbonell.	13,680
Oficial primero.	D.ª Margarita Suñé Pi.	6,860
Oficial primero.	D. Luis Alvarez C. de Alarcón.	18,000
Oficial primero.	D. Sebastián Bauzá Guanyabens.	14,400
Directora de la Escuela Profe- sional para la Mujer.	D.ª María Fath Camps.	9,600
Oficial segundo.	D. José Blasco Fernández.	8,100
Oficial segundo.	D. José Rey Palau.	6,000

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Oficial segundo	D. Francisco Manresa Isern	6,000
Oficial segundo	D. Francisco Balcells Costa	9,450
Oficial segundo	D. José A. Valentí Sisternes	10,800
Oficial segundo	D. José Ciurana Barjau	3,500
Oficial segundo	D. Francisco Gracia Andia	3,500
Oficial segundo	D. Juan Miró Adroher	3,500
Auxiliar primero	D. Antonio Barceló Juncosa	4,800
Auxiliar primero	D. Federico Rodríguez García	5,333'33
Auxiliar primero	D. Berenguer Mir Comas	1,620
Auxiliar primero	D. Alberto Farrés Guasch	4,800
Auxiliar primero	D. ^a Zulema Bobera Vaquer	7,680
Auxiliar primero	D. Enrique Mas Palau	7,680
Auxiliar primero	D. Jaime Vadell Rovira	4,800
Auxiliar primero	D. Juan Juanola Sagols	5,333'33
Auxiliar primero	D. Antonio Oller Bertrán	8,400
Auxiliar primero	D. José M. ^a Puig Samper	2,800
Auxiliar segundo	D. Vicente Berard Laireau	4,000
Auxiliar segundo	D. Juan Aulestia Sucona	3,500
Auxiliar segundo	D. Enrique Coderch Muñoz	4,000
Auxiliar segundo	D. Juan Silva Piñeiro	6,400
Auxiliar segundo	D. ^a María Teresa Doñate Guau	2,287
Auxiliar segundo	D. Juan A. Barrera Reig	4,666'66
Capellán de la Casa Provincial de Maternidad	D. José Tarré Sans	3,456
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo	D. Evaristo Roca Jornet	9,450
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo	D. Laureano España Ortiz de Lanzagorta	7,000
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo	D. Pablo Roldán Oliart	7,466'64
Profesor de la Casa Provincial de Maternidad	D. Aurelio Campmany Ferrer	1,800
Delineante segundo	D. Vicente Turell Isbert	6,860
Delineante segundo	D. Manuel Fernández Olmeda	4,900
Cobrador	D. Blas Rivero Díaz	6,000
Cobrador	D. Aureliano Marco Hustado	6,000
Cobrador	D. Alberto Pérez Moratinos	9,600
Cobrador	D. Julio Bravo Escudero	9,975
Portero Mayor	D. Antonio Gómez Muñoz	8,100
Ordenanza primero	D. José Cuenca Avila	7,875
Ordenanza	D. Manuel Díaz de la Fuente	2,968
Conserje de la Escuela Elemental del Trabajo	D. José Grau Augé	5,670
Ordenanza tercero	D. Francisco Sanz Mengual	4,000
Ordenanza tercero	D. Enrique Santacana Sellarés	8,400
Ordenanza escribiente	D. Agustín Royo París	5,565
Cerrajero de los Servicios generales de la Universidad Industrial	D. Juan Barceló Mercadal	5,000
Mozo de Laboratorio	D. Ricardo Ricart Domingo	5,670
Mozo de Laboratorio	D. Clemente Algeró Brull	3,600
Mozo de Laboratorio	D. Andrés Castellá Torres	5,670
Mozo de Laboratorio	D. Antonio Cassé Vilas	3,600
Viuda de un Médico de la Casa Provincial de Maternidad	D. ^a Josefa Orpí Hill	2,400
Viuda de un Auxiliar segundo	D. ^a Carmen Tort Argelaguer	3,120

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda de un Auxiliar segundo..	D. ^a Teresa Blanch.....	1,950
Hermanas de un Auxiliar segundo.....	D. ^a María Angeles y D. ^a María Isabel Pelayo Pintor.....	2,100
Hermana de un Auxiliar.....	D. ^a Eulalia Viure Baldrich.....	2,100
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Montserrat Corominas.....	1,500
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Rosa Tarrida Guilera.....	1,500
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Mercedes Orellana Torres...	1,500
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Encarnación Egea Escoriza..	2,890'80
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Rosalía Badía Gorchs.....	5,628
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Teresa Busquets Soler.....	2,656'80
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Rosa Sans Sesma.....	4,320
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Antonia Carulla Bellmunt...	5,904
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a Ana Granollers Garriga.....	4,044
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a Maria Juliachs Fábregas....	5,052
Huérfanas de un Mozo de Escuadra.....	D. ^a Angela y D. ^a Antonia Fité Xarau.....	1,500
Viuda de un Jefe de Brigada de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. ^a Juana Costa Cubells.....	2,628
	Total.....	<u>855,274'56</u>



PRESUPUESTO ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS
DE LA
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL EJERCICIO DE 1948
(Anexo II)

INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CASA PROVINCIAL DE VENEZUELA

PARA EL FOMENTO DE LAS

CIENCIAS

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
	OBLIGACIONES GENERALES	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1.º	Patrimonio.....	54,000	
2.º	Contribuciones, seguros e impuestos.....	237,500	
3.º	Donativos.....	75,000	
4.º	Créditos de período rojo.....	22,000	
5.º	Hermanas de la Caridad.....	69,300	
6.º	Deudas.....	1.250,000	1.707,800
	Capítulo II		
	ADMINISTRACIÓN		
1.º	De las Oficinas : Personal.....	1.158,000	
2.º	De las Oficinas : Material.....	6,000	1.164,000
	Capítulo III		
	GASTOS GENERALES DE LA CASA		
1.º	Alumbrado, calefacción, agua y teléfono.....	150,000	
2.º	Uniformes.....	12,000	
3.º	Varios.....	127,500	289,500
	Capítulo IV		
	CULTO Y CLERO		
1.º	Capellanes.....	29,400	
2.º	Culto.....	27,000	56,400
	<i>Suma y sigue.....</i>		3.217,700

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		3.217,700

Capítulo V

SANIDAD

1.º Personal facultativo.....	180,000	
2.º Farmacia, material sanitario y ortopédico.....	111,500	291,500

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

1.º Víveres.....	2.635,000	
2.º Utensilios de cocina y comedor	25,000	
3.º Combustible.....	498,000	3.158,000

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA

1.º Mobiliario.....	27,000	
2.º Vestuario.....	160,000	
3.º Limpieza.....	56,000	243,000

Capítulo VIII

ESCUELAS

1.º Instrucción primaria.....	90,800	
2.º Academia de Música.....	23,790	
3.º Academia de Dibujo.....	6,300	
4.º Academia de Ciegos.....	8,500	
5.º Material de enseñanza.....	12,000	
6.º Otros conceptos.....	105,000	246,300
<i>Suma y sigue.....</i>		7.156,590

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		7.156,590

Capítulo IX

TALLERES

1.º Jornales.....	795,000	
2.º Material.....	200,000	
3.º Maquinaria.....	50,000	
4.º Fuerza motriz.....	50,000	
		1.095,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

1.º Coches fúnebres.....	2.669,750	
2.º Garage y taller de reparaciones.	200,000	
		3.059,750

Capítulo XI

OPERACIONES DE CRÉDITO

Ú. Operaciones de crédito.....	62,620	62,620
--------------------------------	--------	--------

Capítulo XII

DEVOLUCIONES

Ú. Por varios conceptos.....	20,000	20,000
------------------------------	--------	--------

Capítulo XIII

IMPREVISTOS

Ú. Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	15,000	15,000
<i>Suma y sigue.....</i>		11.408,960

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		11.408,960

Capítulo XIV

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	—
2.º Déficit de ejercicios anteriores.....	—	—
Total de Gastos.....		<u>11.408,960</u>

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Patrimonio</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Para gastos de administración del Patrimonio.....	10,000	
2	Obras de reparación, conservación y mejora de las fincas de la Casa.....	30,000	
3	Para el pago de pensiones de censos que gravitan sobre la Casa.....	4,000	
4	Redención y cancelación de censos y otros derechos reales que hayan sido acordadas o se acuerden en lo sucesivo.....	10,000	54,000
Artículo 2.º			
<i>Contribuciones, seguros e impuestos</i>			
5	Para satisfacer la contribución sobre utilidades de los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe el personal activo y pasivo de esta Casa...	65,000	
6	Para pago al Tesoro de las demás contribuciones e impuestos que gravan el Patrimonio de la Casa.....	20,000	
7	Para el pago de Subsidio de Vejez de los obreros dependientes de esta Casa.....	45,000	
8	Para el pago de la prima de seguros contratados o que se contraten en lo sucesivo...	60,000	
9	Para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares.....	47,500	237,500
Artículo 3.º			
<i>Donativos</i>			
10	Dotes a doncellas y premios a sirvientas..	1,500	
	<i>Sumas y sigue.....</i>	1,500	291,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	117,000	
Intervención:		
20 Un Interventor.....	24,000	
21 Un Oficial primero.....	12,000	
22 Tres Oficiales segundos, a 9,500 ptas. anuales.	28,500	
23 Cinco Auxiliares segundos, a 7,000 pesetas anuales.....	35,000	
Depositaria:		
24 Un Depositario.....	19,000	
25 Un Oficial primero pagador.....	12,000	
26 Un Auxiliar primero.....	8,000	
27 Un Recaudador.....	9,500	
28 Un Auxiliar recaudador.....	7,000	
«Boletín Oficial de la Provincia»:		
29 Un Oficial segundo encargado de la Administración.....	9,500	
30 Tres Auxiliares segundos, a 7,000 pesetas anuales.....	21,000	
Personal subalterno:		
31 Un Conserje.....	8,500	
32 Dos Ordenanzas y dos Porteros, a 7,000 pesetas anuales.....	28,000	
33 Dos Telefonistas, a 8,000 ptas. anuales....	16,000	
34 Para el pago de jornales a Celadores, Vigilantes y Porteros y otros dependientes del Establecimiento y retribuciones extraordinarias concedidas a este personal.	611,000	
35 Personal temporero.....	7,000	
36 Para el pago de jubilaciones al personal administrativo.....	10,000	
37 Aumentos graduales por antigüedad y retribuciones de carácter extraordinario al personal comprendido en este capítulo.....	175,000	1.158,000
Artículo 2.º		
<i>De las Oficinas : Material</i>		
38 Para gastos de material de escritorio de las Oficinas, suscripciones, impresos, correspondencia, etc.....	6,000	6,000
Total del Capítulo II		<u>1.164,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo III			
GASTOS GENERALES DE LA CASA			
Artículo 1.º			
<i>Alumbrado, calefacción, agua y teléfono</i>			
39	Para los gastos de calefacción de las Oficinas y demás dependencias del Asilo.....	40,000	
40	Alumbrado eléctrico de la Casa.....	60,000	
41	Para el pago del consumo de gas y agua.	35,000	
42	Teléfonos y conferencias.....	15,000	150,000
Artículo 2.º			
<i>Uniformes</i>			
43	Uniformes y calzado del personal subalterno.	12,000	12,000
Artículo 3.º			
<i>Varios</i>			
44	Para coches y viajes (lubricantes, etc.)....	30,000	
45	Jornales de los conductores afectos al servicio de la Casa.....	52,500	
46	Otros gastos de carácter general no especificados.....	45,000	127,500
Total del Capítulo III.....			289,500
Capítulo IV			
CULTO Y CLERO			
Artículo 1.º			
<i>Capellanes</i>			
47	Un Capellán del Establecimiento.....	3,600	
48	Cinco Capellanes auxiliares para el servicio del Asilo y sucursales del mismo, a 3,600 pesetas anuales.....	18,000	
49	Indemnizaciones por residencia a los Capellanes de las dependencias del Asilo en Horta, a 600 ptas. anuales.....	1,800	
50	Para el pago de las retribuciones extraordinarias a los Capellanes y jubilaciones de los mismos.....	6,000	29,400
Suma y sigue.....			29,400

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		29,400
Artículo 2.º		
<i>Culto</i>		
51 Para gastos generales del culto y funciones religiosas.....	15,000	
52 Honorarios eventuales de Capellanes y gastos de reparación y conservación de la Iglesia.....	12,000	27,000
Total del Capítulo IV.....		56,400

Capítulo V

SANIDAD

Artículo 1.º

Personal facultativo

Médicos:

53 Director de los Servicios Médicosanitarios y Médico numerario de Medicina para hombres y niños.....	15,000	
54 Médico numerario de Cirugía.....	9,000	
55 Médico numerario de Medicina para el Preventorio y Fundación Albá.....	8,000	
56 Médico numerario de Medicina para mujeres y niñas.....	7,500	
57 Médico numerario de Medicina y Cirugía para los Departamentos de Rayos X, Terapéutica Física y Laboratorios de Análisis clínicos.....	7,500	
58 Médico numerario de Medicina e Infancia para Casa Tarrida.....	6,000	
59 Médico especialista de Oftalmología.....	5,500	
60 Médico especialista de Otorrinolaringología.....	3,500	
61 Médico especialista de Urología.....	3,500	
62 Médico especialista de Neurología.....	3,500	
63 Médico especialista de Cardiología.....	3,500	
64 Médico especialista de Gastroenterología...	3,500	
65 Médico especialista de Ginecología.....	3,500	
66 Médico especialista de Dermatología.....	3,500	
67 Médico Odontólogo.....	3,500	
68 Cuatro Médicos auxiliares de Medicina, a 3,500 ptas. anuales.....	14,000	
69 Dos Médicos auxiliares de Cirugía, a 3,500 pesetas anuales.....	7,000	
70 Médico de guardia nocturna.....	6,000	
<i>Suma y sigue</i>	113,500	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	113,500	
Farmacia:		
71 Un Farmacéutico.....	12,000	
Personal auxiliar:		
72 Para el pago de sus haberes al Auxiliar de Odontología, Practicantes, Enfermera y Pedicura.....	14,050	
73 Retribuciones extraordinarias y pago de jubilaciones al personal comprendido en este capítulo.....	40,450	180,000
Artículo 2.º		
<i>Farmacia, material sanitario y ortopédico</i>		
74 Para la adquisición de productos químicos y naturales para la preparación de medicamentos, aguas minerales, específicos y otros productos análogos.....	75,000	
75 Aparatos de laboratorio, artículos de cirugía y apósitos.....	18,000	
76 Para la adquisición de instrumentos de ortopedia, vehículos para impedidos y similares.....	18,500	111,500
Total del Capítulo V.....		291,500

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

Artículo 1.º

Viveres

77 Adquisición de toda clase de víveres para la manutención de los asilados del Establecimiento.....	2,050,000	
78 Compra de harina y sal para la panadería.....	525,000	
79 Para piensos de los animales existentes en la Granja.....	60,000	2,635,000

Artículo 2.º

Utensilios de cocina y comedor

80 Material de cocina y comedor.....	25,000	25,000
<i>Suma y sigue</i>		2,660,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		2.660,000
Artículo 3.º		
<i>Combustible</i>		
81 Leña y carbón para las cocinas.....	450,000	
82 Combustible para el horno de la panadería .	48,000	498,000
Total del Capítulo VI.....		3.158,000

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA

Artículo 1.º

Mobiliario

83 Adquisición y conservación de mobiliario .	12,000	
84 Lana, algodón y paja para colchones.....	15,000	27,000

Artículo 2.º

Vestuario

85 Lana, algodón y lino para tejidos.....	95,000	
86 Para la compra de tejidos confeccionados, tintorería y estampados.....	45,000	
87 Lana y algodón para medias y calcetines, cintas, hilo, agujas y demás efectos similares.....	20,000	160,000

Artículo 3.º

Limpieza

88 Jabón para lavar, sosa, lejía y artículos de limpieza y similares.....	50,000	
89 Jornales de lavanderas.....	6,000	56,000
Total del Capítulo VII.....		243,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Capítulo VIII		
ESCUELAS		
Artículo 1.º		
<i>Instrucción primaria</i>		
90	A un Director Profesor de Instrucción primaria:	
	Por alquiler de casa y arbitrios.. 2,000	
	Por asistencia a las clases de adultos..... 500	
	Por méritos personales..... 2,800	5,300
91	Diez Profesores auxiliares de Instrucción primaria, a 6,600 ptas. anuales.....	66,000
92	Retribuciones por asistencia a las clases de adultos.....	16,500
93	Un Profesor de Gimnasia.....	<u>3,000</u>
		90,800
Artículo 2.º		
<i>Academia de Música</i>		
94	Un Director de la Academia.....	6,000
95	Un Profesor auxiliar de solfeo y teoría....	600
96	Un Profesor de violín y viola.....	1,500
97	Un Profesor de violoncelo.....	700
98	Un Profesor de flauta y flautín.....	720
99	Tres Profesores de : clarinete y saxofón, bajos de metal y cuerda, trombón y similares, a 1,250 ptas. anuales.....	3,750
100	Un Profesor de canto y coros.....	3,000
101	Retribución a los Profesores especiales de Rítmica y Folklore.....	2,520
102	Gratificaciones a los Profesores por la labor de copistería de música.....	<u>5,000</u>
		23,790
Artículo 3.º		
<i>Academia de Dibujo</i>		
103	Retribución a los dos Profesores de Dibujo.....	<u>6,300</u>
		6,300
Artículo 4.º		
<i>Academia de Ciegos</i>		
104	Un Profesor de la Academia de Ciegos....	<u>4,000</u>
	Sumas y sigue.....	<u>4,000</u>
		120,890

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.....</i>	4,000	120,890
105 Un Profesor de piano de la Academia de Ciegos.....	3,000	
106 Un Profesor auxiliar de la Academia de Ciegos.....	<u>1,500</u>	8,500
Artículo 5.º		
<i>Material de enseñanza</i>		
107 Gastos de material escolar.....	<u>12,000</u>	12,000
Artículo 6.º		
<i>Otros conceptos</i>		
108 Premios a los asilados estudiantes, derechos de examen, libros, becas y expedición de títulos a los que terminen la carrera....	12,000	
109 Para el pago de músicos contratados en casos especiales.....	3,000	
110 Jubilaciones y retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo.	<u>90,000</u>	105,000
Total del Capítulo VIII.....		<u>246,390</u>

Capítulo IX

TALLERES

Artículo 1.º

Jornales

111 Para el pago de sueldos y jornales de los obreros de los diferentes talleres de la Casa.....	500,000	
112 Premios a los aprendices y retribuciones extraordinarias al personal de talleres...	<u>295,000</u>	795,000

Artículo 2.º

Material

113 Para la adquisición de material para los diferentes talleres.....	<u>200,000</u>	200,000
<i>Suma y sigue.....</i>		995,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		995,000
Artículo 3.º		
<i>Maquinaria</i>		
114 Para la compra de maquinaria.....	50,000	50,000
Artículo 4.º		
<i>Fuerza motriz</i>		
115 Para el pago de fuerza eléctrica consumida por los motores existentes en los diferentes talleres.....	50,000	50,000
Total del Capítulo IX.....		1.095,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Artículo 1.º

Coches fúnebres

116 Retribución a un Encargado, Recaudador y Ayudante de Recaudador.....	43,750	
117 Jornales de cocheros, conductores, lacayos, mozos, pintores y talabarteros.....	1.000,000	
118 Veterinario.....	6,000	
119 Retribuciones extraordinarias al personal afecto al servicio, personal eventual y pensiones.....	600,000	
120 Manutención del ganado.....	770,000	
121 Adquisición de caballos, compra, ornato y reparación de coches, suministros para los mismos, alumbrado de cochería y otros gastos.....	250,000	2.669,750

Artículo 2.º

Garage y taller de reparaciones

122 Retribuciones al personal del taller de reparaciones, chóferes y personal de ambulancias.....	225,000	
123 Material fijo y móvil, reparaciones, herramientas, lubricantes, gasolina y accesorios para el servicio de automóviles.....	165,000	390,000
Total del Capítulo X.....		3.059,750

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo XI			
OPERACIONES DE CRÉDITO			
Artículo único			
<i>Operaciones de crédito</i>			
124	Para atender al pago a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona de los intereses correspondientes al ejercicio de 1948, del préstamo de 1.500,000 pesetas contratado para atender a las necesidades de la Casa, mediante escritura autorizada en esta ciudad el 15 de julio de 1946 ante el Notario de la misma, don José Faura Ubach.....	40,000	
125	Para atender al pago de los intereses y renovación a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona del préstamo concertado de 500,000 ptas. con garantía de valores de fecha 15 de noviembre de 1944.....	22,620	62,620
	Total del Capítulo XI.....		<u>62,620</u>

Capítulo XII

DEVOLUCIONES

Artículo único

Por varios conceptos

126	Por ingresos indebidos y otros conceptos..	20,000	20,000
	Total del Capítulo XII.....		<u>20,000</u>

Capítulo XIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Para atender a las necesidades de carácter imprevisto

127	Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	15,000	15,000
	Total del Capítulo XIII.....		<u>15,000</u>

PartidasPor partidasPor artículos*Pesetas**Pesetas*

Capítulo XIV

RESULTAS

Artículo 1.º

*Obligaciones pendientes de pago
de Presupuestos cerrados y liquidados*

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
	RENTAS	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1.º	Propiedades.....	77,760	
2.º	Censos.....	1,728	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	400,000	479,488
Capítulo II			
INGRESOS ORDINARIOS			
1.º	Indemnizaciones.....	338,472	
2.º	Aportaciones.....	2.850,000	
3.º	Coches fúnebres.....	2.862,000	
4.º	Pompas fúnebres.....	1.250,000	
5.º	Servicio de ambulancias.....	150,000	
6.º	<i>Boletín Oficial y Hoja del Lunes</i>	1.600,000	
7.º	Talleres.....	662,000	
8.º	Estancias y pensiones.....	300,000	
9.º	Funciones religiosas.....	80,000	10.092,472
Capítulo III			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
1.º	Venta de efectos.....	36,000	
2.º	Donativos, herencias y legados.....	800,000	
3.º	Anticipos reintegrables.....	—	836,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		11.407,960

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>		11.407,960
 Capítulo IV REINTEGROS		
Ú. Por pagos indebidos y otros conceptos.....	<u>1,000</u>	1,000
 Capítulo V RESULTAS		
1.º Existencia en Caja.....	—	
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liqui- dados.....	<u>—</u>	<u>—</u>
Total de Ingresos.....		<u><u>11.408,960</u></u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Producto probable del arriendo de las diversas fincas propiedad de la Casa.....	75,000	
2	Producto probable de la administración de fincas proindiviso.....	2,760	77,760
	Artículo 2.º		
	<i>Censos</i>		
3	Pensión de censos.....	1,728	1,728
	Artículo 3.º		
	<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>		
4	Por los intereses líquidos de los valores mobiliarios, propiedad de la Casa, según inventario, correspondientes a los vencimientos del ejercicio.....	400,000	400,000
	Total del Capítulo I.....		479,488

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

Artículo 1.º

Indemnizaciones

- 5 Indemnización que debe abonar el Estado en compensación de los ingresos líquidos que producía la rifa que celebraba este Asilo

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas

desde el año 1802, suprimida por la Ley de 31 de diciembre de 1881, deducido el 1'30 por 100 por impuesto sobre pagos. 338,472 338,472

Artículo 2.º

Aportaciones

6 De la Excma. Diputación Provincial de Barcelona.....	2.000,000	
7 Donativo extraordinario de la Corporación provincial en la forma prevista en las bases de ejecución del Presupuesto provincial.....	<u>850,000</u>	2.850,000

Artículo 3.º

Coches fúnebres

8 Importe que se calcula obtener por el servicio de coches fúnebres dentro del término municipal de Barcelona y otras poblaciones.....	2.850,000	
9 Otros ingresos del servicio de cocheras....	<u>12,000</u>	2.862,000

Artículo 4.º

Pompas fúnebres

10 Canon a percibir durante el ejercicio, procedente del Servicio Municipal de Pompas fúnebres de Barcelona.....	600,000	
11 Diferencia que se calcula entre el canon percibido y beneficio probable del Servicio Municipal de Pompas fúnebres de Barcelona.....	200,000	
12 Importe que se calcula obtener de la prestación de los Servicios de Pompas fúnebres en la provincia.....	<u>450,000</u>	1.250,000

Artículo 5.º

Servicio de ambulancias

13 Cantidad que se calcula obtener por el traslado de enfermos y otros servicios de ambulancias que se efectúen por cuenta de particulares dentro y fuera del término municipal de Barcelona.....	<u>150,000</u>	150,000
---	----------------	---------

Suma y sigue..... 7.450,472

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		7.450,472
Artículo 6.º		
<i>«Boletín Oficial» y «Hoja del Lunes»</i>		
14 Ingresos probables que producirá la edición del <i>Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona</i> , a cargo de esta Casa, según acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona de 27 de octubre de 1914.	500,000	
15 Importe que se calcula obtener de la <i>Hoja del Lunes</i> , editada por esta Casa, en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno .	1.100,000	1.600,000
Artículo 7.º		
<i>Talleres</i>		
16 Cantidad probable que se calcula obtener por los trabajos que se realicen durante el ejercicio en el taller Imprenta-Escuela.	500,000	
17 Por lo que se calcula producirán los trabajos efectuados en los demás talleres del Establecimiento.....	150,000	
18 Importe de las gratificaciones asignadas a los asilados aprendices de los talleres, para su imposición en la Caja de Ahorros Provincial.....	12,000	662,000
Artículo 8.º		
<i>Estancias y pensiones</i>		
19 Por lo que se calcula obtener de las pensiones de los distinguidos y semidistinguidos...	300,000	300,000
Artículo 9.º		
<i>Funciones religiosas</i>		
20 Producto probable de la celebración de funciones religiosas.....	80,000	80,000
Total del Capítulo II.....		10.092,472

Partidas

Por partidas

Por artículos

PesetasPesetas

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 1.º

Venta de efectos

21	Importe probable de los productos de la Granja, venta de desperdicios, sacos vacíos, devolución de envases y demás efectos..	<u>36,000</u>	36,000
----	--	---------------	--------

Artículo 2.º

Donativos, herencias y legados

22	Cantidad que se calcula obtener por este concepto.....	<u>800,000</u>	800,000
----	--	----------------	---------

Artículo 3.º

Anticipos reintegrables

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo III.....		<u>836,000</u>
-----------------------------	--	----------------

Capítulo IV

REINTEGROS

Artículo único

Por pagos indebidos y otros conceptos

23	Por los que se calcula puedan producirse durante el ejercicio.....	<u>1,000</u>	1,000
	Total del Capítulo IV.....		<u>1,000</u>

PartidasPor partidasPor artículosPesetasPesetas

Capítulo V

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos
cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)

Pe
Pe
Ot
M

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

RESUMEN DE GASTOS

(Anexo III)

	Pesetas	Pesetas
Personal de plantilla (capítulo VI, artículo 1.º, partidas 48, 50 a 55, 101 y 102).....	1.304,500	
Personal eventual y gratificaciones (capítulo XII, artículo 2.º, partida 709).....	1.830,000	3.134,500
Otras atenciones de personal (capítulo XII, artículo 2.º, partidas 710 a 712).....		351,500
Material y otros gastos (capítulo XII, artículo 2.º, partidas 713 a 722).....		580,000
		4.066,000

REPUBLICAN PARTY
STATE OF NEW YORK

1892

THE STATE OF NEW YORK,
COUNTY OF _____

I, _____
of the County of _____
do hereby certify that _____
is a qualified elector of the County of _____
and State of New York.

WITNESSED my hand and seal of office
this _____ day of _____
1892.

County Clerk

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

PERSONAL,

(Anexo IV)

	Con cargo al Capítulo VI	Con cargo al Capítulo XII	Total
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Un Jefe del Servicio.....	24,000	1,000	25,000
Un segundo Jefe del Servicio....	15,000	9,000	24,000
Veintidós Recaudadores de Zona, a 21,000 ptas. anuales.....	39,000	423,000	462,000
Un Encargado del Negociado de Recaudación ejecutiva.....	15,000	4,000	19,000
Siete Encargados de Negociado, a 15,000 ptas. anuales.....	69,500	35,500	105,000
Nueve Subjefes, Contables de las Zonas de la capital, a 15,000 pe- setas anuales.....	109,500	25,500	135,000
Trece Subjefes, Contables de las Zonas foráneas, a 12,500 ptas. anuales.....	25,000	137,500	162,500
Doce Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	100,500	43,500	144,000
Cien Administrativos (Oficiales se- gundos, Cobradores y Recauda- dores auxiliares), a 9,500 ptas. anuales.....	574,000	376,000	950,000
Treinta y cuatro Administrativos, a 9,000 ptas. anuales.....	—	306,000	306,000
Quince Auxiliares primeros, a pe- setas 8,500 anuales.....	127,500	—	127,500
Dieciséis Auxiliares segundos, a 8,000 ptas. anuales.....	128,000	—	128,000
Sesenta y siete Auxiliares eventua- les, a 7,000 ptas. anuales.....	—	469,000	469,000
Dos Ordenanzas de segunda, a pe- setas 7,250 anuales.....	14,500	—	14,500
Nueve Ordenanzas de tercera, a 7,000 ptas. anuales.....	63,000	—	63,000
Totales.....	<u>1.304,500</u>	<u>1.830,000</u>	<u>3.134,500</u>

△
△
△
△
△
△
△

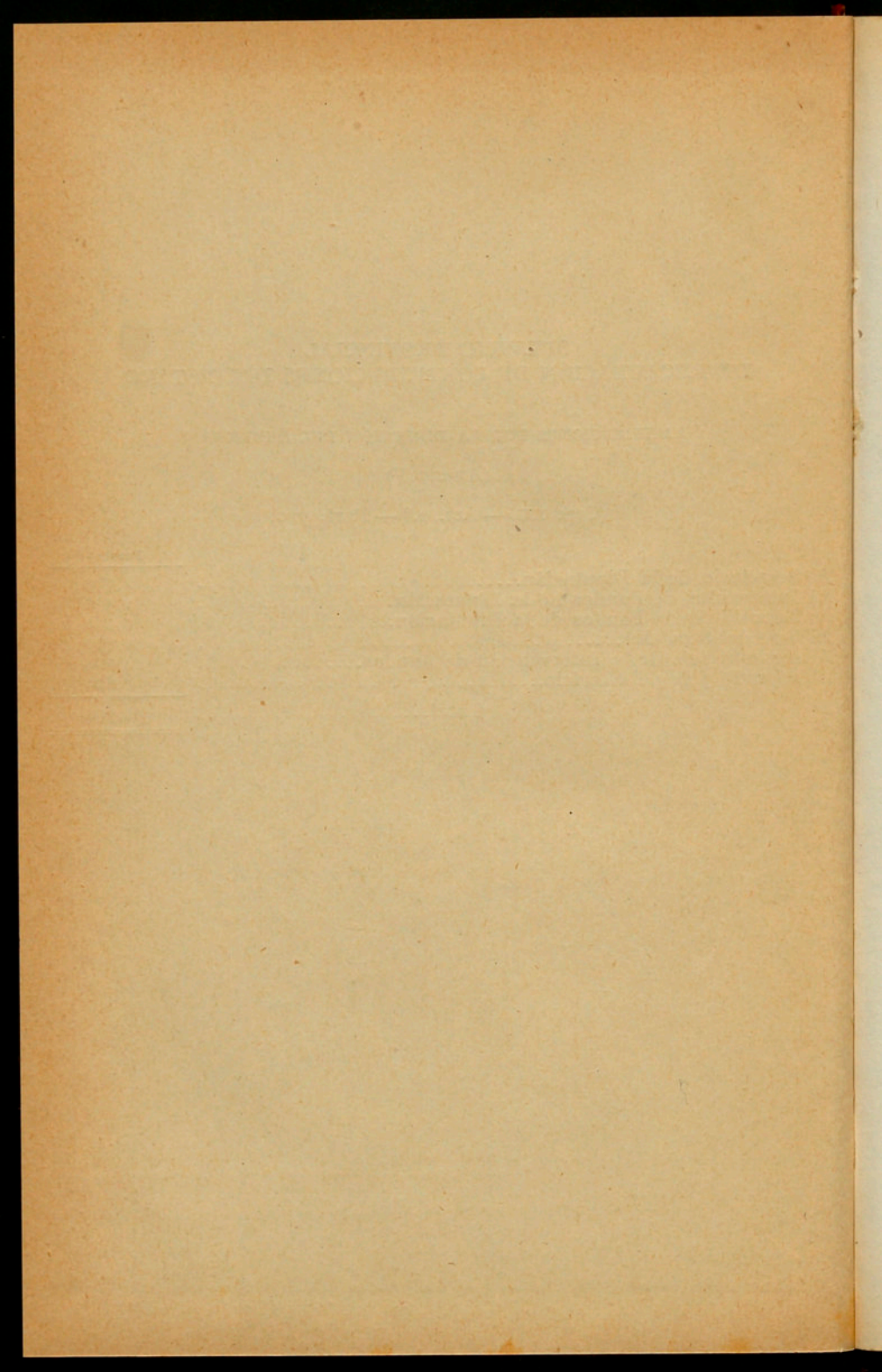
SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

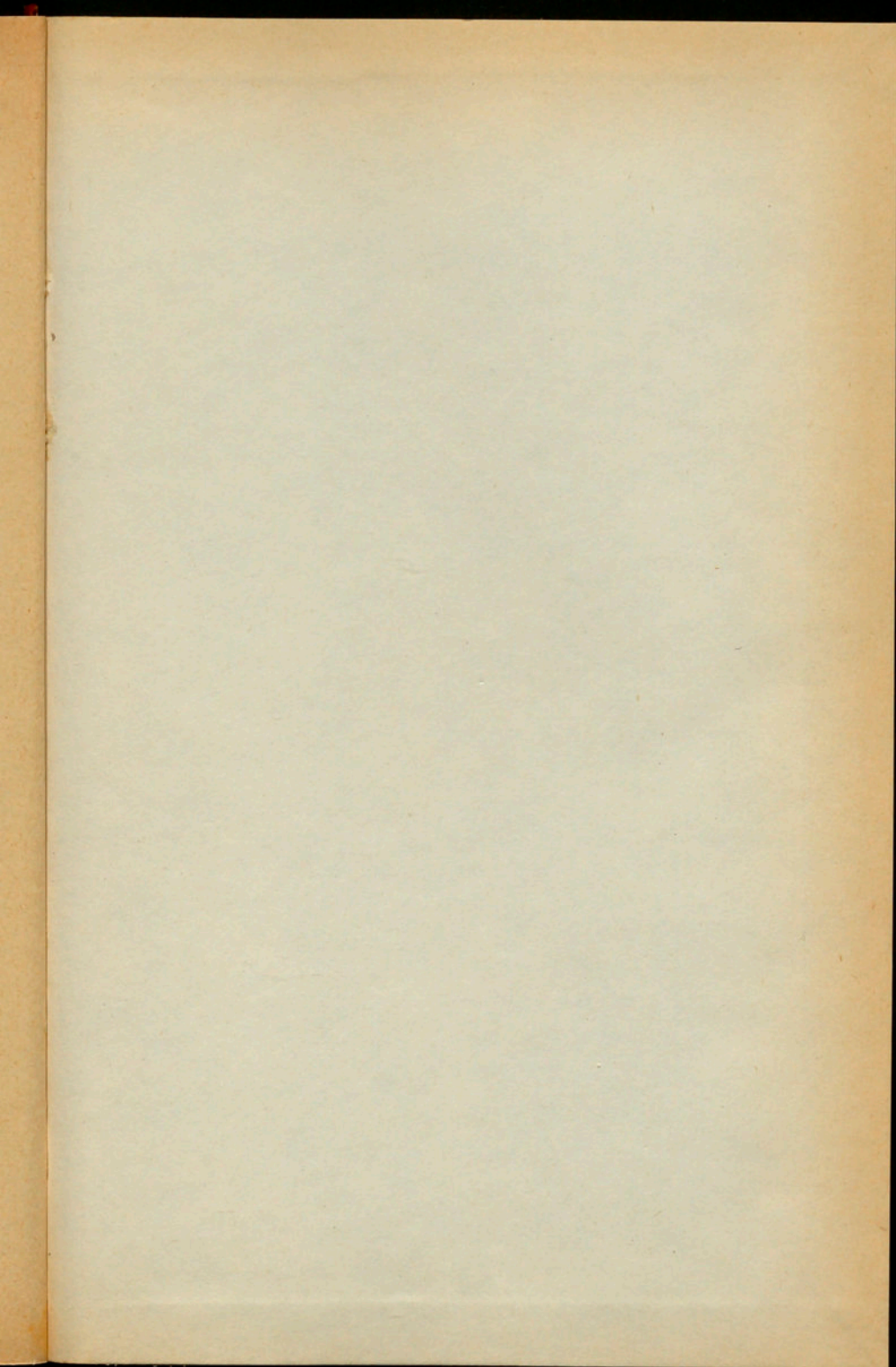
GRATIFICACIONES POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

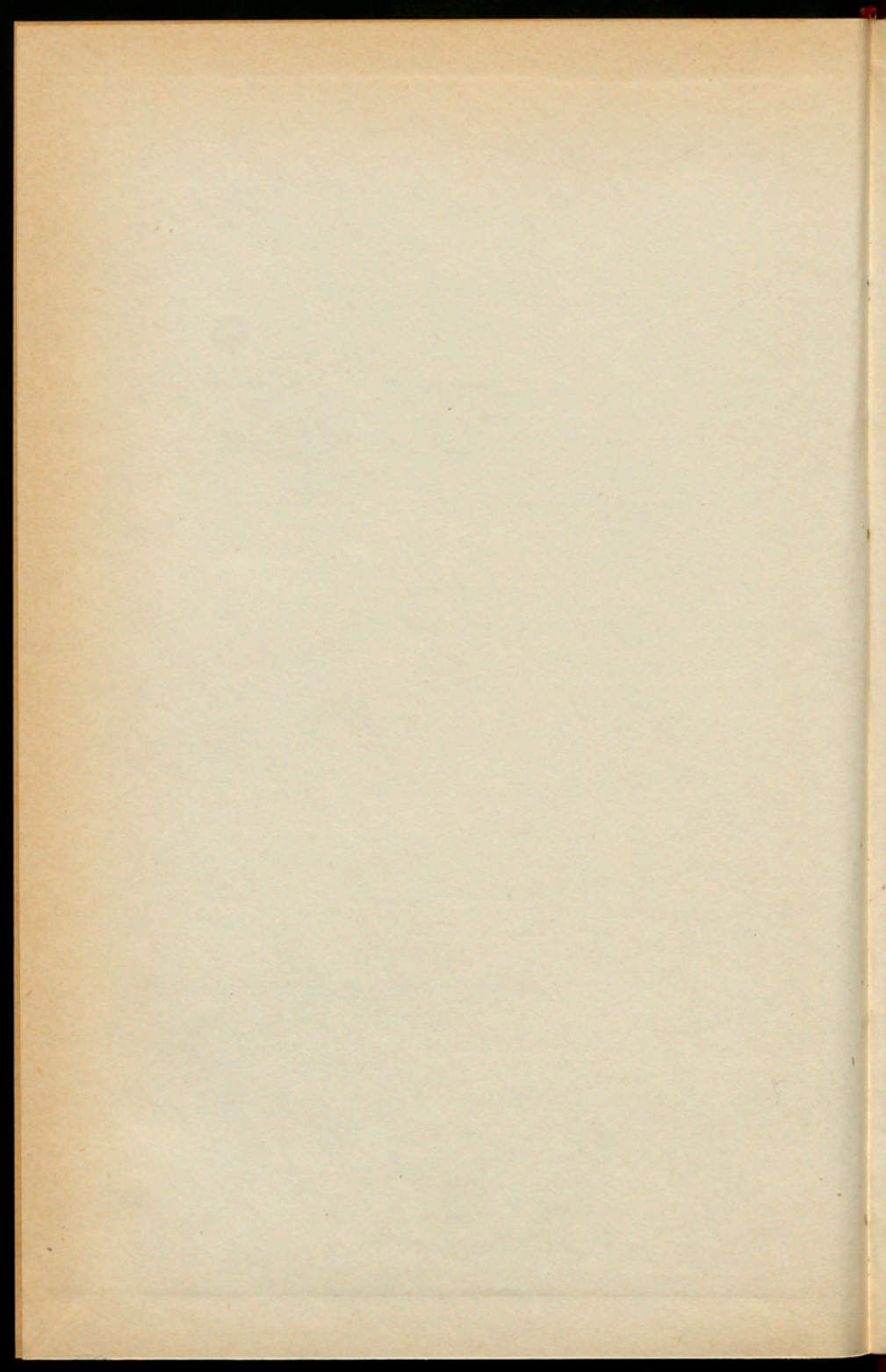
(Anexo V)

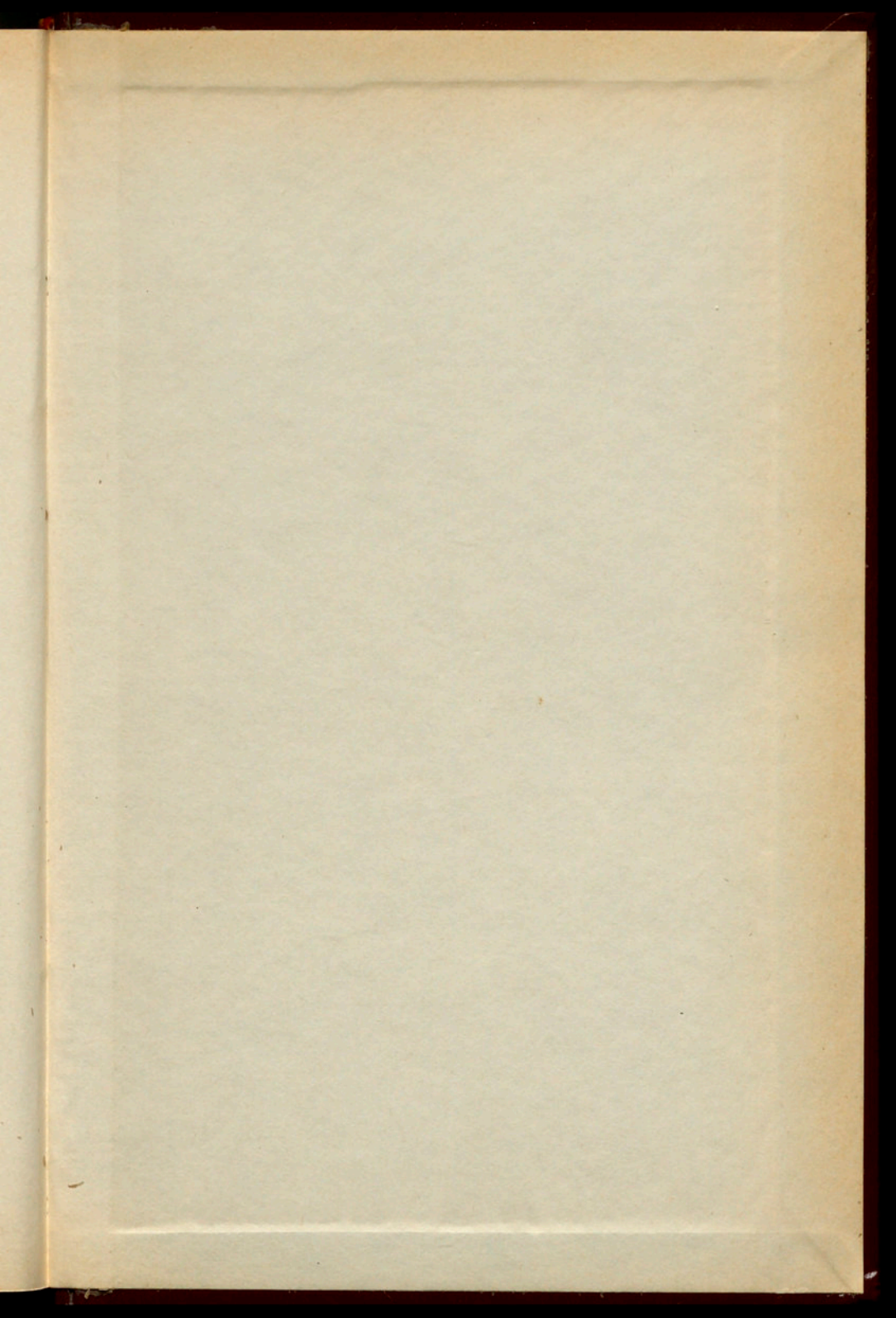
(Cap. XII. — Art. 2.º — Part. 710)

	Pesetas
Al Secretario de la Diputación.....	12,000
Al Interventor de Fondos de la Diputación.....	10,500
Al Depositario de Fondos de la Diputación.....	10,000
Al Jefe del Servicio.....	10,000
Al segundo Jefe de la Intervención de Fondos.....	4,000
Al segundo Jefe del Servicio.....	6,000
Total.....	52,500









PRESTO-
PUESTO
ORDI-
NARIO

1948